PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SOP-002-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE AGUADAS

2026

TABLA DE CONTENIDO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ¡Error! Marcador no definido.
PRESUPUESTO OFICIAL 1
CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) ¡Error! Marcador no definido.
2025 1
CAPÍTULO 1 6
INFORMACIÓN GENERAL 6
1.1 OBJETO 7
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS”. 7
1.2 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 7
1.4 GLOSARIO 8
1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 13
1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 29
1.7.5 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC 31
1.8 PRESUPUESTO OFICIAL 33
1.11 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS 34
1.12 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 35
1.13 CRONOGRAMA 35
1.14 LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 35
1.14.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 36
1.14.2 PLIEGO DE CONDICIONES 36
1.14.3 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN 38
1.14.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 39
1.14.5 COMUNICACIONES 40
1.15 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 40
1.16 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 40
1.17 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 41
1.19 FRENTES DE TRABAJO 41
1.20 INFORMACIÓN SUMINISTRADA 42
1.21 NORMATIVIDAD APLICABLE 42
1.22 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME 42
1.23 ACUERDOS COMERCIALES 42
CAPÍTULO 2 46
REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN 46
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL 46
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 48
2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 49
2.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS 53

2.1.5 ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP 54
2.1.6 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO 55
2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 56
2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL 58
2.1.9 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD 58
2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 59
2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 59
2.1.12 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES 60
2.1.13 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL 60
2.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 60
2.1.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 60
2.1.16 CERTIFICADO SOBRE NO PRESENTAR INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS 61
2.2 REQUISITOS TÉCNICOS 61
2.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 67
2.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 73
2.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 73
CAPÍTULO 3 76
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 76
3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 76
3.1.1 SOBRE No. 1 – PROPUESTA TÉCNICA 76
3.3 RESERVA EN DOCUMENTOS 79
3.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA 80
3.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 80
3.6 POTESTAD DE VERIFICACIÓN 80
3.7 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 81
3.8 CORRESPONDENCIA - COMUNICACIONES 81
3.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 81
3.10 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 84
3.11 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA 85
3.13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA SOBRE No. 1 85
3.15 ENTREGA DE LA PROPUESTA 87
3.16 PROPONENTE ÚNICO 88
3.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA 88
3.18 RETIRO DE LA PROPUESTA 88
3.19 APERTURA DE PROPUESTAS 88
3.20 RECHAZO DE PROPUESTAS 89
CAPÍTULO 4 90
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 90
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 91
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE 100

4.3 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES, Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD. 110
4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 110
4.5 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 111
4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN 111
4.7 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS 112
4.8 CONSECUENCIA DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO 112
CAPÍTULO 5 112
CONDICIONES DEL CONTRATO 112
5.1 MINUTA DEL CONTRATO 113
5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 113
5.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 113
5.5 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 116
5.6 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO 117
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **¡Error! Marcador no definido.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **¡Error! Marcador no definido.**
5.6.1 REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA 117
5.6.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 120
5.6.3 EXCLUSIONES 120
5.6.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGURO 120
5.7 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 121
5.8 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD 122
5.9 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO 122
5.10 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES 123
5.11 PAGOS 124
5.12 INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS 124
5.13 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO 124
5.14 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 124
5.15 CADUCIDAD 125
5.16 ADICIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO 125
5.17 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 126
5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 127
5.19 MULTAS 127
5.20 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 130
5.21 IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES 130
6.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 131
6.6 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS 131
6.14 SUBCONTRATOS 131
6.17 SUPERVISIÓN 131
6.18 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN 133
CAPÍTULO 7 133
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 133

ANEXOS 134
ANEXO 1 136
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 136
ANEXO 2 139
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 139
ANEXO 3 142
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO 142
ANEXO 4 144
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL 144
ANEXO 5 146
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 146
CERTIFICADO DE COMPROMISO – ENCARGADO DE CALIDAD 148
ANEXO 8 151
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES 151
ANEXO 9 153
MINUTA DEL CONTRATO 153

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Aguadas, Caldas pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública que se derive del presente proceso de selección con las características que se describen en el presente capitulo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

De acuerdo con lo anterior es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de selección abreviada de menor cuantía, según lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, considerando que la menor cuantía actualmente aplicable al Municipio de Aguadas, Caldas, equivale a $ 490.253.400 (280 SMMLV).

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas, Caldas, agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas a través de la plataforma SECOP II. Dichas observaciones deben estar dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

1.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

1.2 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Aguadas, Caldas, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal SECOP II.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de: los números telefónicos: (57 1) 562 9300 extensión 3892 y (57 1) 562 9709; vía fax al número telefónico: (57 1) 596 0631; la línea gratuita transparente de la Secretaría de Transparencia, 01 8000 913 040; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 12c No. 7-19 - Piso 9 - Edificio Exportadores de Café - Bogotá D.C.

1.4 GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, deberán ser entendidas con el significado allí indicado, los demás términos, no definidos en dicho artículo o en el presente documento, deberán entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicación: Decisión del Municipio de Aguadas, Caldas, por medio de acto administrativo motivado, en el cual se determina el Proponente Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente ganador o mejor calificado dentro del proceso de selección, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Análisis del Sector: Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Aportes Legales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para

medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Clasificador de Bienes y Servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos**.**

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se celebra entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente documento y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los Decretos reglamentarios y este documento, con sus diferentes anexos, establezcan.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles La Secretaría de Obras Públicas y del Municipio de Aguadas, Caldas, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará

por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor del Municipio de Aguadas, Caldas, con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente documento. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015 y podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto en cita.

Interesado(s): Todo aquel que actúa en el proceso previo a la presentación de ofertas, puede tratarse de personas naturales o personas jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.

Licitación: Proceso de selección de contratistas, que es de carácter objetivo, transparente y público, que se reglamenta por medio del presente documento con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este documento, en los decretos reglamentarios, en la Ley y en la Constitución, resulte como la más favorable a los intereses de la entidad para la celebración del Contrato de obra pública, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Pesos Colombianos, Pesos, COP$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas,

plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Programa Ambiental: Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de **"HÁBIL"** en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica o la persona natural, el Consorcio o la Unión Temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones para presentar propuesta (Ej.: Consorcio o Unión Temporal).

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la Entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Red de alcantarillado: Conjunto de colectores secundarios, principales, interceptores, emisarios, cámaras de inspección, terminales de limpieza y tubo de inspección y limpieza.

Red de conducción: Serie de tuberías que transportan el agua desde las plantas de tratamiento hacia los tanques de almacenamiento y/o compensación, o entre tanques, sin conexión de suscriptores.

Red de distribución: Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua desde el tanque de almacenamiento o planta de tratamiento hasta los puntos de consumo.

Red Matriz: Parte de la red de distribución que conforma la malla principal de servicio de una población y que distribuye el agua procedente de la conducción, planta de tratamiento o tanques de compensación a las redes secundarias. La red matriz mantiene las presiones básicas de servicios para el funcionamiento adecuado de todo el sistema, y generalmente, no reparte en ruta.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.

RUP: Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

SECOP II: Portal único de la contratación Pública,

GSP: Sigla de La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas, Caldas, del Municipio de Aguadas, Caldas, , Entidad encargada de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación el proceso de selección, por lo cual, se adelantará bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas que se presenten y adjudicará los contratos. En el presente pliego de condiciones se podrá denominar como la Entidad.

SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia**.**

Unión temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Valor del Contrato: Es la sumatoria del valor económico total incluyendo las adiciones, mayores valores de IVA o impuestos que haga sus veces, que se le haya pagado al contratista por la ejecución de un contrato. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado.

Mipyme: Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable**.**

Acta de vecindad: Es el documento y anexo fotográfico de registro detallado del estado actual, funcional y de mejoras existentes (infraestructura, viviendas, bodegas, sistemas de riego, pozos, etc.) de los predios que potencialmente pueden ser afectados por la construcción y operación del proyecto.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Especificaciones técnicas:

El personal de apoyo de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el mercado local los valores unitarios incluido el IVA de las actividades que corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y que se realiza de manera recurrente de acuerdo a la operación y uso de los vehículos objeto del presente proceso de selección; así como el análisis

histórico de procesos de contratación anteriores celebrados por la entidad; con el fin de establecer el valor techo de cada actividad a realizar.

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

FICHA TÉCNICA				REPUESTOS NPR	MAM	RGS PROYECTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO CON IVA	V. UNITARIO CON IVA	V. UNITARIO CON IVA	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VOLQUETA OUE 555							
1	LLANTA DIRECCIONAL 295/80 R 22.5	UNIDAD	1	$ 1.766.610	$ 1.798.409	$ 1.808.480	$ 1.791.166
2	LLANTA TRACCION 295/80 R 22.5	UNIDAD	1	$ 2.097.849	$ 2.135.610	$ 2.147.570	$ 2.127.010
3	CAUCHO AUXILAR MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$ 187.702	$ 191.081	$ 192.151	$ 190.311
4	HOJA DE MUELLE DELANTERA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 1.093.090	$ 1.112.765	$ 1.118.997	$ 1.108.284
5	HOJA DE MUELLE DELANTERA SEGUNDA DEVUELTA	UNIDAD	1	$ 828.098	$ 843.004	$ 847.725	$ 839.609
6	BATERIA 30 H 1000 12 V	UNIDAD	1	$ 695.603	$ 708.123	$ 712.089	$ 705.272
7	MONTAJE DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 27.603	$ 28.100	$ 28.257	$ 27.987
8	MONTAJE DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 27.603	$ 28.100	$ 28.257	$ 27.987
9	VALVULA LLANTA DELANTERA	UNIDAD		$ 38.645	$ 39.340	$ 39.560	$ 39.182
10	VALVULA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 27.603	$ 28.100	$ 28.257	$ 27.987
11	RETROVISOR CAPOT	UNIDAD	1	$ 772.892	$ 786.804	$ 791.210	$ 783.635
12	HORA SERVICIO TECNICO DE ELECTRICO	HORA	1	$ 187.702	$ 191.081	$ 192.151	$ 190.311
13	REPARACION DE BOMPER (SOLDADURA Y PINTURA)	UNIDAD	1	$ 708.451	$ 721.203	$ 725.242	$ 718.299
14	LODERAS DE RUEDAS TRASERAS DE VOLQUETA	UNIDAD	1	$ 381.474	$ 388.340	$ 390.515	$ 386.776
15	MOTOR DEPOSITO DE LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1	$ 490.466	$ 499.294	$ 502.091	$ 497.284
16	DEPOSITO REFRIGERANTE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.560.000	$ 1.588.080	$ 1.596.973	$ 1.581.684
17	HORA SERVICIO TECNICO DEL SISTEMA POSTRATAMIENTO	HORA	1	$ 207.086	$ 210.813	$ 211.994	$ 209.964
18	PERNO RUEDA CON TUERCA	UNIDAD	1	$ 49.047	$ 49.929	$ 50.209	$ 49.728
19	ESPARRAGOS EJE RUEDA	UNIDAD	1	$ 27.248	$ 27.739	$ 27.894	$ 27.627
20	HORA SERVICIO TECNICO DE DIFERENCIAL	HORA	1	$ 185.287	$ 188.622	$ 189.679	$ 187.863
21	SENOR BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 653.955	$ 665.726	$ 669.454	$ 663.045
22	TAPA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 414.171	$ 421.626	$ 423.988	$ 419.928
23	TAPA DEPOSITO ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 316.078	$ 321.768	$ 323.569	$ 320.472
24	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 490.000	$ 498.820	$ 501.613	$ 496.811

25	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 427.560	$ 429.954	$ 425.838
26	HOJA DE RESORTE CUARTA TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 370.574	$ 377.245	$ 379.357	$ 375.725
27	HOJA DE RESORTE QUINTA TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 305.179	$ 310.672	$ 312.412	$ 309.421
28	FILTRO ACEITE ISB-225 LF3970	UNIDAD	1	$ 108.992	$ 110.954	$ 111.575	$ 110.507
29	FILTRO AIRE PRIMARIO (MOTOR ISB) 2602212C1	UNIDAD	1	$ 817.444	$ 832.158	$ 836.818	$ 828.807
30	FILTRO COMBUSTIBLE ISB FF5632	UNIDAD	1	$ 141.690	$ 144.240	$ 145.048	$ 143.660
31	FILTRO SEPARADOR DEF AS2474	UNIDAD	1	$ 174.388	$ 177.527	$ 178.521	$ 176.812
32	FILTRO SEPARADOR MOTOR ISB/ISL FS20028	UNIDAD	1	$ 196.186	$ 199.717	$ 200.836	$ 198.913
33	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 130.791	$ 133.145	$ 133.891	$ 132.609
34	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 152.589	$ 155.336	$ 156.206	$ 154.710
35	RIN DE 10 HUECOS 10 VENTANAS RUEDA 22.5	UNIDAD	1	$ 980.932	$ 998.589	$ 1.004.181	$ 994.567
36	RETEN DE BOCIN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 98.093	$ 99.859	$ 100.418	$ 99.457
37	RODAMIENTO INTERNO BOCIN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 534.063	$ 543.676	$ 546.721	$ 541.487
38	RODAMIENTO EXTERNO BOCIN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 490.466	$ 499.294	$ 502.091	$ 497.284
39	JUEGO DE RESORTES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 87.194	$ 88.763	$ 89.261	$ 88.406
40	RACHE AUTOMATICO DE RUEDA TRASERA LADO DERECHO	UNIDAD	1	$ 381.474	$ 388.340	$ 390.515	$ 386.776
41	RACHE AUTOMATICO DE RUEDA TRASERA LADO IZQUIERDO	UNIDAD	1	$ 392.373	$ 399.436	$ 401.672	$ 397.827
42	BANDA DE FRENO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 185.287	$ 188.622	$ 189.679	$ 187.863
43	BANDE DE FRENO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 174.388	$ 177.527	$ 178.521	$ 176.812
44	GRAPA DE MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$ 152.589	$ 155.336	$ 156.206	$ 154.710
45	TUERCA GRAPA DE MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$ 6.540	$ 6.657	$ 6.695	$ 6.630
46	BUJE CORBATIN HOJA TENSORO	UNIDAD	1	$ 130.791	$ 133.145	$ 133.891	$ 132.609
47	HOJA TENSORA MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$ 530.793	$ 540.348	$ 543.374	$ 538.171
48	PASADOR CENTRA DE 1/2 *10	UNIDAD	1	$ 16.349	$ 16.643	$ 16.736	$ 16.576
49	RODAMIENTO INTERNO BOCIN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 414.171	$ 421.626	$ 423.988	$ 419.928
50	RODAMIENTO EXTERNO BOCIN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 381.474	$ 388.340	$ 390.515	$ 386.776
51	RETEN DE BOCIN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 65.395	$ 66.573	$ 66.945	$ 66.304
52	BRAZODE DIRECCION CORTO	UNIDAD	1	$ 2.833.804	$ 2.884.813	$ 2.900.968	$ 2.873.195
53	TERMINALES DE DIRECCION BARRA LARGA	UNIDAD	1	$ 435.970	$ 443.817	$ 446.303	$ 442.030
54	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 239.783	$ 244.099	$ 245.466	$ 243.116
55	EMPAQUETADURA SECADOR	UNIDAD	1	$ 348.776	$ 355.054	$ 357.042	$ 353.624
56	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	$ 250.683	$ 255.195	$ 256.624	$ 254.167

57	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$ 316.078	$ 321.768	$ 323.569	$ 320.472
58	PASADORES VOLCO	UNIDAD	1	$ 381.474	$ 388.340	$ 390.515	$ 386.776
59	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE VOLCO	UNIDAD	1	$ 1.961.864	$ 1.997.178	$ 2.008.362	$ 1.989.135
60	MANGUERA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 326.977	$ 332.863	$ 334.727	$ 331.522
61	PASADOR INFERIOR CILINDRO HIDRAULICO VOLVO	UNIDAD	1	$ 305.179	$ 310.672	$ 312.412	$ 309.421
62	PASADOR SUPERIOS CILINDRO HIDRAULICO DE VOLCO	UNIDAD	1	$ 294.280	$ 299.577	$ 301.254	$ 298.370
63	BOMBA HIDRAULICO DE VOLCO	UNIDAD	1	$ 4.904.661	$ 4.992.945	$ 5.020.905	$ 4.972.837
64	KIT EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 5.558.616	$ 5.658.671	$ 5.690.360	$ 5.635.882
65	RODAJA BARRIL ANCHO 11/8"	UNIDAD	1	$ 32.698	$ 33.286	$ 33.473	$ 33.152
66	GATO LRM 20 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 490.466	$ 499.294	$ 502.091	$ 497.284
67	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	UNIDAD	1	$ 49.047	$ 49.929	$ 50.209	$ 49.728
68	TUERCA HOUSE	UNIDAD	1	$ 54.496	$ 55.477	$ 55.788	$ 55.254
69	PERNOS TUERCAS	UNIDAD	1	$ 65.395	$ 66.573	$ 66.945	$ 66.304
70	CONOS REFLECTIVOS	UNIDAD	1	$ 65.395	$ 66.573	$ 66.945	$ 66.304
71	ARREGLO CACHUCHA VOLCO GUARDAPOLVO PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1	$ 544.962	$ 554.772	$ 557.878	$ 552.537
72	DESPINCHADA LLANATA	UNIDAD	1	$ 38.147	$ 38.834	$ 39.051	$ 38.678
73	PARCHE TIPO 30-40-50-	UNIDAD	1	$ 76.295	$ 77.668	$ 78.103	$ 77.355
74	PARCHE TIPO 60-70-80	UNIDAD	1	$ 119.892	$ 122.050	$ 122.733	$ 121.558
75	CARPA VOLCO POR METRO	METRO	1	$ 411.472	$ 418.879	$ 421.224	$ 417.192
76	CAJA PARA HERRAMIENTA	UNIDAD	1	$ 226.863	$ 230.947	$ 232.240	$ 230.017
77	JUEGO DE LLAVES MIXTA	UNIDAD	1	$ 453.727	$ 461.894	$ 464.480	$ 460.033
78	LLAVE AJUSTABLE	UNIDAD	1	$ 226.863	$ 230.947	$ 232.240	$ 230.017
79	PARABRISAS VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 1.413.000	$ 1.438.434	$ 1.446.489	$ 1.432.641
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CAMIONETA TOYOTA HAILUX				$ -	$ -	$ -	$ -
80	REVISION SISTEMAS DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 100.028	$ 101.828	$ 102.399	$ 101.418
81	JUEGO DE PASTILLAS PARA CAMIONETA OUE552	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 356.300	$ 358.295	$ 354.865
82	ALINEACION-BALANCEO	UNIDAD	1	$ 129.939	$ 132.277	$ 133.018	$ 131.745
83	BATERIA	UNIDAD	1	$ 660.000	$ 671.880	$ 675.643	$ 669.174
84	LUZ FAROLA PRINCIPAL LED	UNIDAD	1	$ 180.050	$ 183.291	$ 184.317	$ 182.553
85	PLUMILLA PARABRISAS DELANTERA	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 71.260	$ 71.659	$ 70.973
86	MONTAJE LLANTA CAMIONETA OUE552	UNIDAD	1	$ 21.656	$ 22.046	$ 22.170	$ 21.957
87	VALVULA LLANTA	UNIDAD	1	$ 21.656	$ 22.046	$ 22.170	$ 21.957
88	TAPETES TERMO FORMADOS	UNIDAD	1	$ 980.273	$ 997.918	$ 1.003.506	$ 993.899
89	FORROS COGINERIA	UNIDAD	1	$ 1.840.797	$ 1.873.931	$ 1.884.425	$ 1.866.384
90	CARPA CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 1.515.950	$ 1.543.237	$ 1.551.879	$ 1.537.022

91	ESTRIBOS NATURALES CAMIONETA	UNIDAD	1	$ 1.407.668	$ 1.433.006	$ 1.441.031	$ 1.427.235
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE JAULA ANTIVUELCOS	UNIDAD	1	$ 1.800.502	$ 1.832.911	$ 1.843.176	$ 1.825.530
93	TENSION DE FRENO	UNIDAD	1	$ 32.485	$ 33.069	$ 33.255	$ 32.936
94	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 110.031	$ 112.011	$ 112.639	$ 111.560
95	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$ 180.050	$ 183.291	$ 184.318	$ 182.553
96	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 109.030	$ 110.993	$ 111.615	$ 110.546
97	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 76.543	$ 77.921	$ 78.357	$ 77.607
98	LLANTAS 265- 65 R 17 ANCHO 272 DIAMETR776 PROFUNDIDAD 10 AT	UNIDAD	1	$ 850.000	$ 865.300	$ 870.146	$ 861.815
99	HORA SERVICIO TECNICO	UNIDAD	1	$ 140.339	$ 142.865	$ 143.665	$ 142.290
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CAMIONETA MITSUBISHI				$ -	$ -	$ -	$ -
100	REVISION SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 172.848	$ 175.959	$ 176.945	$ 175.251
101	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA	UNIDAD	1	$ 262.434	$ 267.158	$ 268.654	$ 266.082
102	PASTILLAS DE FRENO TRASERA	UNIDAD	1	$ 251.500	$ 256.027	$ 257.461	$ 254.996
103	TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 328.043	$ 333.948	$ 335.818	$ 332.603
104	ALINEACION-BALANCEO-NITROGENO	UNIDAD	1	$ 131.217	$ 133.579	$ 134.327	$ 133.041
105	BATERIA	UNIDAD	1	$ 645.151	$ 656.764	$ 660.442	$ 654.119
106	LLANTA 225/55 1218	UNIDAD	1	$ 885.716	$ 901.659	$ 906.708	$ 898.027
107	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 21.870	$ 22.263	$ 22.388	$ 22.174
108	VALVULA LLANTA	UNIDAD	1	$ 21.870	$ 22.263	$ 22.388	$ 22.174
109	REVISION Y REPARACION SISTEMA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 3.171.081	$ 3.228.161	$ 3.246.238	$ 3.215.160
110	PROTECTOR MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.180.329	$ 1.201.575	$ 1.208.304	$ 1.196.736
111	REPARACION LATONERIA Y PINTURA POR PIEZA	UNIDAD	1	$ 601.412	$ 612.237	$ 615.666	$ 609.772
112	MANGUERA DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 229.630	$ 233.763	$ 235.072	$ 232.822
113	BRAZO AXIAL DERECHO /IZQUIERDO	UNIDAD	1	$ 426.456	$ 434.132	$ 436.563	$ 432.384
114	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 19.683	$ 20.037	$ 20.149	$ 19.956
115	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 103.880	$ 105.750	$ 106.342	$ 105.324
116	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 207.760	$ 211.500	$ 212.685	$ 210.648
117	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 75.450	$ 76.808	$ 77.238	$ 76.499
118	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 76.543	$ 77.921	$ 78.357	$ 77.607
119	DISCO DE FRENO TRACERO MITSUBISHI	UNIDAD	1	$ 492.064	$ 500.921	$ 503.727	$ 498.904
120	DISCO DE FRENO DELANTEROS MITSUBISHI	UNIDAD	1	$ 656.086	$ 667.895	$ 671.636	$ 665.206
121	KIT REPARTICION MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.530.867	$ 1.558.422	$ 1.567.150	$ 1.552.146
122	CAMBIO KIT REPARTICION MOTOR	UNIDAD	1	$ 896.651	$ 912.790	$ 917.902	$ 909.114
123	CAMBIO DE ACEITE CAJA AUTOMATICA	UNIDAD	1	$ 798.238	$ 812.606	$ 817.157	$ 809.333
124	INSPECCION Y LAVADO CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	1	$ 382.717	$ 389.606	$ 391.787	$ 388.037

125	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 302.893	$ 308.345	$ 310.072	$ 307.103
126	PLUMILLA PARABRISAS DELANTERA	UNIDAD	1	$ 75.621	$ 76.982	$ 77.413	$ 76.672
127	REVISION SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$ 648.181	$ 659.848	$ 663.543	$ 657.191
128	BUJES SUSPENSION TRASERA	UNIDAD	1	$ 320.089	$ 325.851	$ 327.676	$ 324.539
129	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 162.045	$ 164.962	$ 165.886	$ 164.298
130	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 140.439	$ 142.967	$ 143.768	$ 142.391
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO YAMAHA				$ -	$ -	$ -	$ -
131	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 92.945	$ 94.619	$ 95.148	$ 94.237
132	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 317.108	$ 322.816	$ 324.624	$ 321.516
133	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 284.304	$ 289.421	$ 291.042	$ 288.256
134	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 19.683	$ 20.037	$ 20.149	$ 19.956
135	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 19.683	$ 20.037	$ 20.149	$ 19.956
136	REPARACION ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 87.478	$ 89.053	$ 89.551	$ 88.694
137	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 207.760	$ 211.500	$ 212.685	$ 210.648
138	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 54.674	$ 55.658	$ 55.970	$ 55.434
139	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 21.870	$ 22.263	$ 22.388	$ 22.174
140	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL DERECHA/IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 32.804	$ 33.395	$ 33.582	$ 33.260
141	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA FRONTAL	UNIDAD	1	$ 27.337	$ 27.829	$ 27.985	$ 27.717
142	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$ 38.272	$ 38.961	$ 39.179	$ 38.804
143	REPARACION DE PINTURA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 1.093.476	$ 1.113.159	$ 1.119.393	$ 1.108.676
144	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 19.683	$ 20.037	$ 20.149	$ 19.956
145	ADITIVO	UNIDAD	1	$ 26.243	$ 26.716	$ 26.865	$ 26.608
146	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 38.272	$ 38.961	$ 39.179	$ 38.804
147	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 21.870	$ 22.263	$ 22.388	$ 22.174
148	DESLIZADOR DE CADENA	UNIDAD	1	$ 328.043	$ 333.948	$ 335.818	$ 332.603
149	ORIN FILTRO	UNIDAD	1	$ 32.804	$ 33.395	$ 33.582	$ 33.260
150	RETEN BARRA DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	$ 97.227	$ 98.977	$ 99.531	$ 98.578
151	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 97.227	$ 98.977	$ 99.531	$ 98.578
152	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 64.818	$ 65.985	$ 66.354	$ 65.719
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO TORNADO				$ -	$ -	$ -	$ -
153	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 244.472	$ 248.872	$ 250.266	$ 247.870
154	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 211.134	$ 214.935	$ 216.139	$ 214.069
155	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 22.225	$ 22.625	$ 22.751	$ 22.534

156	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 33.337	$ 33.937	$ 34.127	$ 33.800
157	REPARACION ARRANQUE DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 111.123	$ 113.124	$ 113.757	$ 112.668
158	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 266.696	$ 271.497	$ 273.017	$ 270.403
159	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 44.449	$ 45.249	$ 45.503	$ 45.067
160	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 22.225	$ 22.625	$ 22.751	$ 22.534
161	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL DERECHA/IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 35.559	$ 36.200	$ 36.402	$ 36.054
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA FRONTAL	UNIDAD	1	$ 27.781	$ 28.281	$ 28.439	$ 28.167
163	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$ 50.006	$ 50.906	$ 51.191	$ 50.701
164	KIT REPARACION MOTOR	UNIDAD	1	$ 2.800.000	$ 2.850.400	$ 2.866.362	$ 2.838.921
165	KIT BUJES TIJERA	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.221.600	$ 1.228.441	$ 1.216.680
166	SERVICIO DE RECTIFICADORA	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 458.100	$ 460.665	$ 456.255
167	REPARACION DE PINTURA	UNIDAD	1	$ 1.111.234	$ 1.131.236	$ 1.137.571	$ 1.126.681
168	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 20.002	$ 20.362	$ 20.476	$ 20.280
169	ADITIVO	UNIDAD	1	$ 26.670	$ 27.150	$ 27.302	$ 27.040
170	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 22.225	$ 22.625	$ 22.751	$ 22.534
171	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 22.225	$ 22.625	$ 22.751	$ 22.534
172	REVISION GENERAL	UNIDAD	1	$ 333.370	$ 339.371	$ 341.271	$ 338.004
173	BALINERA 6303	UNIDAD	1	$ 42.227	$ 42.987	$ 43.228	$ 42.814
174	BALINERA 6203	UNIDAD	1	$ 27.781	$ 28.281	$ 28.439	$ 28.167
175	ESPEJO DERECHO	UNIDAD	1	$ 66.674	$ 67.874	$ 68.254	$ 67.601
176	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 97.227	$ 98.977	$ 99.531	$ 98.579
177	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 64.818	$ 65.985	$ 66.354	$ 65.719
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO YAMAHA DT 125				$ -	$ -	$ -	$ -
178	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 144.460	$ 147.061	$ 147.884	$ 146.468
179	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 244.472	$ 248.872	$ 250.266	$ 247.870
180	SUMIN ISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 277.809	$ 282.809	$ 284.393	$ 281.670
181	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 22.225	$ 22.625	$ 22.751	$ 22.534
182	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 33.337	$ 33.937	$ 34.127	$ 33.800
183	REPARACION ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 88.899	$ 90.499	$ 91.006	$ 90.134
184	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 211.134	$ 214.935	$ 216.139	$ 214.069
185	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 44.449	$ 45.249	$ 45.503	$ 45.067

186	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 22.225	$ 22.625	$ 22.751	$ 22.534
187	REPARACION DE CILINDRO	UNIDAD	1	$ 1.000.111	$ 1.018.113	$ 1.023.814	$ 1.014.013
188	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$ 38.893	$ 39.593	$ 39.815	$ 39.434
189	REPARACION DE PINTURA	UNIDAD	1	$ 1.111.234	$ 1.131.236	$ 1.137.571	$ 1.126.681
190	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 22.225	$ 22.625	$ 22.751	$ 22.534
191	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 97.227	$ 98.977	$ 99.531	$ 98.579
192	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 64.818	$ 65.985	$ 66.354	$ 65.719
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO CARGUERO				$ -	$ -	$ -	$ -
193	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 350.098	$ 356.399	$ 358.395	$ 354.964
194	SUMIN ISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 550.153	$ 560.056	$ 563.193	$ 557.801
195	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 35.010	$ 35.640	$ 35.840	$ 35.496
196	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 97.227	$ 98.977	$ 99.531	$ 98.579
197	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 64.818	$ 65.985	$ 66.354	$ 65.719
ACEITES, GRASA Y REFRIGERANTES				$ -	$ -	$ -	$ -
198	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR ACPM 15W40	GALON	1	$ 150.017	$ 152.717	$ 153.573	$ 152.102
199	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR ACPM 15W40	CUARTO	1	$ 41.116	$ 41.856	$ 42.090	$ 41.687
200	ACEITE PARA TRANSMISION 80W90 80W140	GALON	1	$ 122.236	$ 124.436	$ 125.133	$ 123.935
201	ACEITE PARA TRANSMISION 80W90 80W140	CUARTO	1	$ 37.782	$ 38.462	$ 38.677	$ 38.307
202	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 68	GALON	1	$ 100.011	$ 101.811	$ 102.381	$ 101.401
203	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	1	$ 27.781	$ 28.281	$ 28.439	$ 28.167
204	ACEITE CAJA DE DIRECCION	GALON	1	$ 122.236	$ 124.436	$ 125.133	$ 123.935
205	ACEITE CAJA DE DIRECCION	CUARTO	1	$ 37.782	$ 38.462	$ 38.677	$ 38.307
206	ACEITE CAJA DE TRANSMISION SAE 50	GALON	1	$ 122.236	$ 124.436	$ 125.133	$ 123.935
207	ACEITE CAJA DE TRANSMISION SAE 50	CUARTO	1	$ 37.782	$ 38.462	$ 38.677	$ 38.307
208	ACEITE DIFERENCIAL 85W40	GALON	1	$ 122.236	$ 124.436	$ 125.133	$ 123.935
209	ACEITE DIFERENCIAL 85W40	CUARTO	1	$ 37.782	$ 38.462	$ 38.677	$ 38.307
210	ACEITE 4 TIEMPOS 10W40	CUARTO	1	$ 53.339	$ 54.299	$ 54.603	$ 54.081
211	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 42.227	$ 42.987	$ 43.228	$ 42.814
212	ACEITE ATF-J3 CAJA AUTOMATICA	CUARTO	1	$ 138.904	$ 141.405	$ 142.196	$ 140.835
213	ADITIVO GASOLINA	CUARTO	1	$ 44.449	$ 45.249	$ 45.503	$ 45.067
214	ADITIVO ACPM	CUARTO	1	$ 44.449	$ 45.249	$ 45.503	$ 45.067
215	ADITIVO TRANSMISION	CUARTO	1	$ 38.893	$ 39.593	$ 39.815	$ 39.434
216	GRASA	BALDE	1	$ 388.932	$ 395.933	$ 398.150	$ 394.338
217	GRASA	LIBRA	1	$ 44.449	$ 45.249	$ 45.503	$ 45.067
218	REFRIGERANTE VERDE	GALON	1	$ 87.787	$ 89.368	$ 89.868	$ 89.008
219	REFRIGERANTE VERDE	CUARTO	1	$ 44.449	$ 45.249	$ 45.503	$ 45.067

220	REFRIGERANTE ROJO	GALON	1	$ 87.787	$ 89.367	$ 89.868	$ 89.007
221	REFRIGERANTE ROJO	CUARTO	1	$ 17.780	$ 18.100	$ 18.201	$ 18.027
222	ENGRASADA VOLQUETA	UNIDAD	1	$ 83.343	$ 84.843	$ 85.318	$ 84.501
223	UREA GALON	UNIDAD	1	$ 32.226	$ 32.806	$ 32.990	$ 32.674
224	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 55.562	$ 56.562	$ 56.879	$ 56.334
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO YAMAHA XTZ AUJ15D- MOTO SUZUKI GN DYH75				$ -	$ -	$ -	$ -
225	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 143.999	$ 146.591	$ 147.412	$ 146.000
226	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 287.997	$ 293.181	$ 294.823	$ 292.001
227	SUMIN ISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 476.304	$ 484.877	$ 487.592	$ 482.924
228	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 22.154	$ 22.552	$ 22.679	$ 22.462
229	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 33.230	$ 33.829	$ 34.018	$ 33.692
230	REPARACION ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 88.615	$ 90.210	$ 90.715	$ 89.846
231	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 210.460	$ 214.248	$ 215.448	$ 213.385
232	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 44.307	$ 45.105	$ 45.357	$ 44.923
233	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 22.154	$ 22.552	$ 22.679	$ 22.462
234	REPARACION DE CILINDRO	UNIDAD	1	$ 1.107.683	$ 1.127.621	$ 1.133.936	$ 1.123.080
235	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$ 38.769	$ 39.467	$ 39.688	$ 39.308
236	REPARACION DE PINTURA	UNIDAD	1	$ 1.107.683	$ 1.127.621	$ 1.133.936	$ 1.123.080
237	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 22.154	$ 22.552	$ 22.679	$ 22.462
238	ARANDELA COBRE	UNDAD	1	$ 11.077	$ 11.276	$ 11.339	$ 11.231
239	CLABE CLUCHE	UNIDAD	1	$ 66.461	$ 67.657	$ 68.036	$ 67.385
240	SUMINISTRO E INTALACION DE CAUCHOS MORDAZA	UNIDAD	1	$ 77.538	$ 78.933	$ 79.375	$ 78.616
241	REPARACION DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 276.921	$ 281.905	$ 283.484	$ 280.770
242	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 97.227	$ 98.977	$ 99.531	$ 98.578
243	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 64.818	$ 65.985	$ 66.354	$ 65.719
RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338				$ -	$ -	$ -	$ -
244	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 138.460	$ 140.953	$ 141.742	$ 140.385
245	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 310.151	$ 315.734	$ 317.502	$ 314.462
246	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 265.844	$ 270.629	$ 272.145	$ 269.539
247	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 609.225	$ 620.191	$ 623.665	$ 617.694
248	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 321.228	$ 327.010	$ 328.841	$ 325.693
249	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 719.994	$ 732.954	$ 737.058	$ 730.002
250	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 443.073	$ 451.048	$ 453.574	$ 449.232

251	PUNTA CALZAS AGUILON	UNIDAD	1	$ 254.767	$ 259.353	$ 260.805	$ 258.308
252	PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$ 33.230	$ 33.828	$ 34.018	$ 33.692
253	RETENEDOR PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$ 16.615	$ 16.914	$ 17.009	$ 16.846
254	ARANDELAS DE AJUSTE BALDE TRASERO	UNIDAD	1	$ 16.615	$ 16.914	$ 17.009	$ 16.846
255	KIT BUJES BALDE TRASERO	UNIDAD	1	$ 3.323.048	$ 3.382.863	$ 3.401.807	$ 3.369.239
256	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000lb 3/8 acoplada por metro	UNIDAD	1	$ 215.998	$ 219.886	$ 221.117	$ 219.001
257	MANGUERA HIDRAULICA R15 lb 5000 lb1/2 acoplada por metro	UNIDAD	1	$ 243.690	$ 248.077	$ 249.466	$ 247.078
258	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 Llb 1/2 acoplada por metro	UNIDAD	1	$ 155.076	$ 157.867	$ 158.751	$ 157.231
259	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 lb 3/4 acoplada por metro	UNIDAD	1	$ 166.152	$ 169.143	$ 170.090	$ 168.462
260	KIT BUJES SWING DE GIRO	UNIDAD	1	$ 5.538.413	$ 5.638.104	$ 5.669.678	$ 5.615.398
261	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 1.329.219	$ 1.353.145	$ 1.360.723	$ 1.347.696
262	CUCHILLAS DE CORTE	UNIDAD	1	$ 1.772.292	$ 1.804.193	$ 1.814.297	$ 1.796.927
263	TORNILLO DE CUCHILLAS	UNIDAD	1	$ 38.769	$ 39.467	$ 39.688	$ 39.308
264	SELENOIDE BOMBA DE INYECCION 12V	UNIDAD	1	$ 830.762	$ 845.716	$ 850.452	$ 842.310
265	BASE BOMBIN FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 2.658.438	$ 2.706.290	$ 2.721.445	$ 2.695.391
266	ESPARRAGO RUEDA	UNIDAD	1	$ 55.384	$ 56.381	$ 56.697	$ 56.154
267	TUERCA RUEDA	UNIDAD	1	$ 27.692	$ 28.191	$ 28.348	$ 28.077
268	RODAMIENTO CHARMELA	UNIDAD	1	$ 254.767	$ 259.353	$ 260.805	$ 258.308
269	RETEN MANDO FINAL DELANTERO	UNIDAD	1	$ 332.305	$ 338.286	$ 340.181	$ 336.924
270	RETEN MANDO FINAL TRASERO	UNIDAD	1	$ 387.689	$ 394.667	$ 396.877	$ 393.078
271	TERMINALES DE CILINDRO DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 1.329.219	$ 1.353.145	$ 1.360.723	$ 1.347.695
272	AXIAL CILINDRO DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 982.850	$ 1.000.541	$ 1.006.144	$ 996.512
273	EMPAQUETADURA CILINDRO DE DIRECCION HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 764.439	$ 778.199	$ 782.557	$ 775.065
274	EMPAQUETADURA CILINDRO GEMELO	UNIDAD	1	$ 491.425	$ 500.271	$ 503.072	$ 498.256
275	EMPAQUETADURA CILINDRO PATA ESTABILIZADOARA	UNIDAD	1	$ 600.631	$ 611.442	$ 614.866	$ 608.980
276	REFUERZO PATINES BALDE DELANTERO	UNIDAD	1	$ 2.184.111	$ 2.223.425	$ 2.235.876	$ 2.214.471
277	KIT PAQUETES DE FRENO DISCOS Y SEPARADORES	UNIDAD	1	$ 4.914.250	$ 5.002.707	$ 5.030.722	$ 4.982.559
278	KIT DE ORING FRENO	UNIDAD	1	$ 2.074.906	$ 2.112.254	$ 2.124.083	$ 2.103.748
279	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 131.047	$ 133.406	$ 134.153	$ 132.868
280	PISTA RODAMIENTO RUEDA DELANTER	UNIDAD	1	$ 163.808	$ 166.757	$ 167.691	$ 166.085
281	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 382.219	$ 389.099	$ 391.278	$ 387.532
282	RETEN SPEED DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 882.134	$ 898.013	$ 903.042	$ 894.396
283	TURBO CARGADOR	UNIDAD	1	$ 5.100.000	$ 5.191.800	$ 5.220.874	$ 5.170.891
284	TUBO HIDRAULICO BALDE FRONTAL	UNIDAD	1	$ 3.547.169	$ 3.611.018	$ 3.631.240	$ 3.596.476
285	SILICONA GRIS ULTRA GREY	UNIDAD	1	$ 38.222	$ 38.910	$ 39.128	$ 38.753

286	SINTESOLDA RAPIDA	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
287	LOCTITE 272	UNIDAD	1	$ 120.176	$ 122.339	$ 123.024	$ 121.846
288	LOCTITE 515	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
289	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
290	HORA SERVICIO MECANICA DE PATIO	HORA	1	$ 109.206	$ 111.172	$ 111.794	$ 110.724
291	HORA SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON SCANER	HORA	1	$ 207.491	$ 211.225	$ 212.408	$ 210.375
292	HORA SERVCIO TORNO	HORA	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
293	HORA SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	HORA	1	$ 131.047	$ 133.406	$ 134.153	$ 132.868
294	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
295	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000LB 3/8 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 212.951	$ 216.784	$ 217.998	$ 215.911
296	MANGUERA HIDRAULICA R15 LB 5000 LB1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 240.252	$ 244.577	$ 245.946	$ 243.592
297	MANGUERA HIDERAULICA R2 3000 LLB 1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 152.888	$ 155.640	$ 156.511	$ 155.013
298	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 LB 3/4 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 163.808	$ 166.757	$ 167.691	$ 166.085
299	GRASERA RECTA	UNIDAD	1	$ 7.644	$ 7.782	$ 7.826	$ 7.751
300	GRASERA CURVA	UNIDAD	1	$ 9.829	$ 10.005	$ 10.061	$ 9.965
301	COPA PERNO LLANA 27	UNIDAD	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
302	COPA PERNO LLANTA 36	UNIDAD	1	$ 207.491	$ 211.225	$ 212.408	$ 210.375
303	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	$ 223.871	$ 227.901	$ 229.177	$ 226.983
304	ARANDELA AJUSTE BALDE 45MM	UNIDAD	1	$ 16.381	$ 16.676	$ 16.769	$ 16.609
305	ARANDELA AJUSTE BALDE 55MM	UNIDAD	1	$ 21.841	$ 22.234	$ 22.359	$ 22.145
306	ARANDELA AJUSTE BALDE 65MM	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
307	ARANDELA AJUSTE BALDE 70MM	UNIDAD	1	$ 37.130	$ 37.798	$ 38.010	$ 37.646
308	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
309	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 87.364	$ 88.937	$ 89.435	$ 88.579
310	LLANTA 19.5 L24 TRASERA	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.617.000	$ 6.654.055	$ 6.590.352
311	LLANTA DELANTERA RETROCARGADOR	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.581.000	$ 4.606.654	$ 4.562.551
312	NEOMATICO LLANTA DELANTERA RETRO	UINDAD	1	$ 160.000	$ 162.880	$ 163.792	$ 162.224
313	NEOMATICO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 260.000	$ 264.680	$ 266.162	$ 263.614
MOTONIVELADORA CASE 845B SERIE HBZN0845CDAF02883				$ -	$ -	$ -	$ -
314	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 202.030	$ 205.667	$ 206.819	$ 204.839
315	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 240.252	$ 244.577	$ 245.946	$ 243.592
316	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 223.871	$ 227.901	$ 229.177	$ 226.983
317	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 535.107	$ 544.739	$ 547.790	$ 542.545
318	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 327.617	$ 333.514	$ 335.381	$ 332.171
319	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 982.850	$ 1.000.541	$ 1.006.144	$ 996.512

320	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 862.724	$ 878.253	$ 883.171	$ 874.716
321	CUCHILLA DE PALA DE GIRO	UNIDAD	1	$ 982.850	$ 1.000.541	$ 1.006.144	$ 996.512
322	ESQUINERO DE PALA DE GIRO	UNIDAD	1	$ 491.425	$ 500.271	$ 503.072	$ 498.256
323	TORNILLO DE CUCHILLA	UNIDAD	1	$ 32.762	$ 33.351	$ 33.538	$ 33.217
324	TUERCA DE CUCHILLA	UNIDAD	1	$ 5.460	$ 5.559	$ 5.590	$ 5.536
325	DIENTE DE PUNTA RIPER ESCALIFICADOR	UNIDAD	1	$ 120.126	$ 122.288	$ 122.973	$ 121.796
326	BRAZO DE ESCALIFICADOR	UNIDAD	1	$ 2.020.303	$ 2.056.668	$ 2.068.186	$ 2.048.386
327	PASADOR ESCALIFICADOR	UNIDAD	1	$ 32.762	$ 33.351	$ 33.538	$ 33.217
328	RODAMIENTO CHARMELA DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 436.822	$ 444.685	$ 447.175	$ 442.894
329	DESLIZADORES SUPERIOES PEQUEÑOS	UNIDAD	1	$ 120.126	$ 122.288	$ 122.973	$ 121.796
330	DESLIZADORES SUPERIORES GRUESO	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
331	DESLIZADORES INFERIORES	UNIDAD	1	$ 316.696	$ 322.397	$ 324.202	$ 321.098
332	PLACA DE SOPORTE	UNIDAD	1	$ 709.836	$ 722.613	$ 726.660	$ 719.703
333	TAPA DEPOSITO REFRIGERANTE RADIADOR	UNIDAD	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
334	DESLIZADORES MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1	$ 327.619	$ 333.516	$ 335.384	$ 332.173
335	TORNILLOS DESLIZADORES	UNIDAD	1	$ 38.222	$ 38.910	$ 39.128	$ 38.753
336	PERNO DE BOLA CILINDRO TORNAMESA	UNIDAD	1	$ 1.747.289	$ 1.778.740	$ 1.788.701	$ 1.771.577
337	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 709.836	$ 722.613	$ 726.660	$ 719.703
338	PERNO RUEDA MOTONIVELADORA	UNIDAD	1	$ 65.523	$ 66.703	$ 67.076	$ 66.434
339	PLATINA DE DE DESGASTE CIRCULO TORNAMESA 84165760	UNIDAD	1	$ 393.140	$ 400.217	$ 402.458	$ 398.605
340	BAQUELA PLATO DE DESGASTE TORNA MESA 84165763	UNIDAD	1	$ 317.788	$ 323.508	$ 325.320	$ 322.205
341	PLATINA GUIA CIRCULO TORNAMESA 73125482	UNIDAD	1	$ 536.199	$ 545.851	$ 548.908	$ 543.653
342	TORNILLOS DE COBRE SUJECION BAQUELA	UNIDAD	1	$ 31.670	$ 32.240	$ 32.421	$ 32.110
343	EMPAQUETADURA CILINDRO CUCHILLA	UNIDAD	1	$ 1.004.691	$ 1.022.776	$ 1.028.503	$ 1.018.657
344	BASTAGO CILINDRO PALA	UNIDAD	1	$ 3.712.989	$ 3.779.823	$ 3.800.990	$ 3.764.601
345	CAMISA CILINDRO PALA	UNIDAD	1	$ 2.730.139	$ 2.779.282	$ 2.794.846	$ 2.768.089
346	SILICONA GRIS ULTRA GREY	UNIDAD	1	$ 38.222	$ 38.910	$ 39.128	$ 38.753
347	SINTESOLDA RAPIDA	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
348	LOCTITE 272	UNIDAD	1	$ 120.126	$ 122.288	$ 122.973	$ 121.796
349	LOCTITE 515	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
350	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
351	HORA SERVICIO MECANICA DE PATIO	HORA	1	$ 109.206	$ 111.171	$ 111.794	$ 110.724
352	HORA SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON SCANER	HORA	1	$ 207.491	$ 211.225	$ 212.408	$ 210.375
353	HORA SERVCIO TORNO	HORA	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
354	HORA SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	HORA	1	$ 131.047	$ 133.406	$ 134.153	$ 132.868
355	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302

356	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000LB 3/8 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 212.951	$ 216.784	$ 217.998	$ 215.911
357	MANGUERA HIDRAULICA R15 LB 5000 LB1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 240.252	$ 244.577	$ 245.946	$ 243.592
358	MANGUERA HIDERAULICA R2 3000 LLB 1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 152.888	$ 155.640	$ 156.511	$ 155.013
359	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 LB 3/4 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 163.808	$ 166.757	$ 167.691	$ 166.085
360	GRASERA RECTA	UNIDAD	1	$ 7.644	$ 7.782	$ 7.826	$ 7.751
361	GRASERA CURVA	UNIDAD	1	$ 9.829	$ 10.005	$ 10.061	$ 9.965
362	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	$ 223.871	$ 227.901	$ 229.177	$ 226.983
363	ARANDELA AJUSTE GUIA CIRCULO 73125483	UNIDAD	1	$ 57.879	$ 58.921	$ 59.251	$ 58.683
364	ARANDELA AJUSTE 55MM	UNIDAD	1	$ 21.841	$ 22.234	$ 22.359	$ 22.145
365	ARANDELA AJUSTE 65MM	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
366	ARANDELA AJUSTE 70MM	UNIDAD	1	$ 37.130	$ 37.798	$ 38.010	$ 37.646
367	NEOMATICO RUEDA MOTONIVELADORA	UNIDAD	1	$ 260.000	$ 264.680	$ 266.162	$ 263.614
368	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
369	RIN MOTONIVELADORA 14.00-24	UNIDAD	1	$ 6.481.808	$ 6.598.480	$ 6.635.432	$ 6.571.907
370	LANTA MOTONIVELADORA 14.00-24 L-2/G-2	UNIDAD	1	$ 3.024.844	$ 3.079.291	$ 3.096.535	$ 3.066.890
371	HIDROLAVADORA	UNIDAD	1	$ 3.300.921	$ 3.360.337	$ 3.379.155	$ 3.346.804
VIBRO COMPACTADOR CASE SERIE DDDSV208NDNTA2191				$ -	$ -	$ -	$ -
372	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 87.364	$ 88.937	$ 89.435	$ 88.579
373	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
374	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 185.649	$ 188.991	$ 190.049	$ 188.230
375	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 316.696	$ 322.397	$ 324.202	$ 321.098
376	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 229.332	$ 233.460	$ 234.767	$ 232.519
377	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 600.631	$ 611.442	$ 614.866	$ 608.980
378	DISCO FRICCION TRANSMISION RODILLO COMPACTADOR	UNIDAD	1	$ 927.155	$ 943.844	$ 949.130	$ 940.043
379	PLACA SEPARADORA TRANSMISION RODILLO COMPACTADOR	UNIDAD	1	$ 524.187	$ 533.622	$ 536.610	$ 531.473
380	KIT DE ORING TRANSMISION DE CONJUNTO DE MARCHA Y REDUCCION	UNIDAD	1	$ 4.368.223	$ 4.446.851	$ 4.471.753	$ 4.428.942
381	SOPORTE CAUCHO RODILLO	UNIDAD	1	$ 655.233	$ 667.028	$ 670.763	$ 664.341
382	RETEN RODILLO COMPACTADOR INFERIOR	UNIDAD	1	$ 819.042	$ 833.784	$ 838.454	$ 830.427
383	RETEN RODILL COMPACTADOR SUPERIORO	UNIDAD	1	$ 1.004.691	$ 1.022.776	$ 1.028.503	$ 1.018.657
384	PITO FRONTAL	UNIDAD	1	$ 140.439	$ 142.967	$ 143.768	$ 142.391
385	PITO ALERTA DE REVERZA	UNIDAD	1	$ 113.432	$ 115.473	$ 116.120	$ 115.008
386	RELOJ DE TEMPERARTURA	UNIDAD	1	$ 194.454	$ 197.954	$ 199.063	$ 197.157
387	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
388	AUTOMATICO SISTEMA LEVANTE DEL CAPOT	UNIDAD	1	$ 200.056	$ 203.657	$ 204.797	$ 202.837

389	LLANTA 329-R3 14.9-24	UNIDAD	1	$ 4.901.367	$ 4.989.592	$ 5.017.533	$ 4.969.497
RETROCARGADOR CASE 580 SUPER N JJGN58SRJKC763604				$ -	$ -	$ -	$ -
390	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 202.030	$ 205.667	$ 206.818	$ 204.838
391	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 163.808	$ 166.757	$ 167.690	$ 166.085
392	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.522	$ 145.332	$ 143.940
393	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 273.014	$ 277.928	$ 279.485	$ 276.809
394	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
395	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 873.645	$ 889.370	$ 894.351	$ 885.788
396	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$ 819.042	$ 833.784	$ 838.454	$ 830.427
397	PUNTA CALZAS AGUILON	UNIDAD	1	$ 229.332	$ 233.460	$ 234.767	$ 232.519
398	PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$ 38.222	$ 38.910	$ 39.128	$ 38.753
399	RETENEDOR PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
400	ARANDELAS DE AJUSTE BALDE TRASERO	UNIDAD	1	$ 16.381	$ 16.676	$ 16.769	$ 16.609
401	NEOMATICO LLANTA DELANTERA RETRO	UNIDAD	1	$ 160.045	$ 162.925	$ 163.838	$ 162.269
402	RIN DELANTERO REFORZADO	UNIDAD	1	$ 2.948.550	$ 3.001.624	$ 3.018.433	$ 2.989.536
403	NEOMATICO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 305.776	$ 311.280	$ 313.023	$ 310.026
404	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 1.037.453	$ 1.056.127	$ 1.062.041	$ 1.051.874
405	RETEN MANDO FINAL RUEDA	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 610.800	$ 614.220	$ 608.340
406	SILICONA GRIS ULTRA GREY	UNIDAD	1	$ 38.222	$ 38.910	$ 39.128	$ 38.753
407	SINTESOLDA RAPIDA	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
408	LOCTITE 272	UNIDAD	1	$ 120.126	$ 122.288	$ 122.973	$ 121.796
409	LOCTITE 515	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
410	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
411	HORA SERVICIO MECANICA DE PATIO	HORA	1	$ 109.206	$ 111.171	$ 111.794	$ 110.724
412	HORA SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON SCANER	HORA	1	$ 207.491	$ 211.225	$ 212.408	$ 210.375
413	HORA SERVCIO TORNO	HORA	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
414	HORA SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	HORA	1	$ 131.047	$ 133.406	$ 134.153	$ 132.869
415	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
416	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000LB 3/8 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 212.951	$ 216.784	$ 217.998	$ 215.911
417	MANGUERA HIDRAULICA R15 LB 5000 LB1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 240.252	$ 244.577	$ 245.946	$ 243.592
418	MANGUERA HIDERAULICA R2 3000 LLB 1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 152.888	$ 155.640	$ 156.511	$ 155.013
419	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 LB 3/4 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 163.808	$ 166.757	$ 167.691	$ 166.085
420	KIT AJUSTE FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 648.181	$ 659.848	$ 663.543	$ 657.191
421	ARO PINADOR FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 10.803	$ 10.997	$ 11.059	$ 10.953
422	PISTON FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 3.240.904	$ 3.299.240	$ 3.317.716	$ 3.285.953

423	ANILLO CAUCHO PISTON FRENO (GRANDE)	UNIDAD	1	$ 648.181	$ 659.848	$ 663.543	$ 657.191
424	ANILLO CAUCHO PISTON FRENO (PEQUEÑO)	UNIDAD	1	$ 540.151	$ 549.873	$ 552.953	$ 547.659
425	EJE SISTEMA FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	###########	$ 10.887.493	$ 10.948.463	$ 10.843.646
426	PLATO SEPARADOR FRENO	UNIDAD	1	$ 831.832	$ 846.805	$ 851.547	$ 843.395
427	DISCO FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 892.329	$ 908.391	$ 913.478	$ 904.732
428	PIN CLAVIJA FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 145.841	$ 148.466	$ 149.297	$ 147.868
429	VIDRIO PUERTA INFERIOR	UNIDAD	1	$ 1.404.392	$ 1.429.671	$ 1.437.677	$ 1.423.913
430	SIKA 221	UNIDAD	1	$ 75.621	$ 76.982	$ 77.413	$ 76.672
431	GRASERA RECTA	UNIDAD	1	$ 7.644	$ 7.782	$ 7.826	$ 7.751
432	GRASERA CURVA	UNIDAD	1	$ 9.829	$ 10.005	$ 10.061	$ 9.965
433	CPPA PERNO LLANA 27	UNIDAD	1	$ 196.570	$ 200.108	$ 201.229	$ 199.302
434	COPA PERNO LLANTA 36	UNIDAD	1	$ 207.491	$ 211.225	$ 212.408	$ 210.375
435	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	$ 223.871	$ 227.901	$ 229.177	$ 226.983
436	ARANDELA AJUSTE BALDE 45MM	UNIDAD	1	$ 16.381	$ 16.676	$ 16.769	$ 16.609
437	ARANDELA AJUSTE BALDE 55MM	UNIDAD	1	$ 21.841	$ 22.234	$ 22.359	$ 22.145
438	ARANDELA AJUSTE BALDE 65MM	UNIDAD	1	$ 27.301	$ 27.793	$ 27.948	$ 27.681
439	ARANDELA AJUSTE BALDE 70MM	UNIDAD	1	$ 37.130	$ 37.798	$ 38.010	$ 37.646
440	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 141.967	$ 144.523	$ 145.332	$ 143.941
441	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 98.285	$ 100.054	$ 100.614	$ 99.651
442	KIT RODAMIENTO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 2.800.781	$ 2.851.195	$ 2.867.162	$ 2.839.713
443	ESCUALIZACION DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 3.701.032	$ 3.767.651	$ 3.788.750	$ 3.752.478
444	CORONA Y SPEED DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 4.701.311	$ 4.785.935	$ 4.812.736	$ 4.766.661
445	RETEN DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 194.054	$ 197.547	$ 198.653	$ 196.752
446	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$ 200.056	$ 203.657	$ 204.797	$ 202.837
447	NEOMATICO LLANTA DELANTERA RETRO	UINDAD	1	$ 160.000	$ 162.880	$ 163.792	$ 162.224
448	NEOMATICO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 260.000	$ 264.680	$ 266.162	$ 263.614
449	LLANTA TRASERO RETROCARGADOR	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.617.000	$ 6.654.055	$ 6.590.352
450	LLANTA DELANTERA RETRO	UNIDAD	1	$ 4.501.255	$ 4.582.278	$ 4.607.938	$ 4.563.824

Es importante señalar que cada uno de los ítems incluye el suministro, transporte e instalación

NOTA 1: Los insumos y repuestos antes relacionadas podrán ser modificadas acorde con las fallas mecánicas que se presenten con ocasión de la operación de los vehículos, es decir que se podrán cambiar, aumentar e incluir insumos y repuestos que no se encuentren descritas en el cuadro anterior, así mismo se podrán incluir vehículos que sean objeto de mantenimiento y/o reparaciones que sean parte del parque automotor descrito en el numeral 3.2 del presente documento, si las mismas

se requieren según la necesidad, previa autorización de la supervisión, por lo que el presupuesto anteriormente indicado es tentativo.

NOTA 2: La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá suministrar los insumos y repuestos requeridos, según las necesidades y cantidades demandadas en la ejecución, previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato, es decir que se podrán cambiar, aumentar e incluir suministros que no se encuentren descritos en el anterior cuadro sin exceder el valor asignado para el presente proceso de selección.

NOTA 3: La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los valores unitarios para la presente subasta los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos, los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1,50%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1%

NOTA 4: Los bienes relacionados en precedencia incluye el servicio de transporte e instalación el municipio de Aguadas, Caldas

1.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1.1.2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
1.1.3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
1.1.4. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones,

observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.

1.1.6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

1.1.7. Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.

1.1.8. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

1.1.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

1.1.10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

1.1.11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

1.1.12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

1.1.13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

1.2. Específicas.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1.2.1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

1.2.2. El contratista garantiza la calidad de los bienes durante el tiempo estipulado en el presente negocio jurídico, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta y en la oferta presentada, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

1.2.3. Presentar los informes respectivos solicitados por el supervisor del contrato.

1.2.4. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.

1.2.5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
1.2.6. Previo al mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los automotores, motocicleta y maquinaria pesada establecidos en los documentos del proceso, realizar un diagnóstico de factibilidad y en lo posible del costo correspondiente.
1.2.7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los automotores, motocicleta y maquinaria pesada establecidos en los documentos del proceso. De tal manera que se garantice la funcionalidad de los equipos intervenidos
1.2.8. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personas quienes sean idóneas para la ejecución de actividades del parque automotor.
1.2.9. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Aguadas, Caldas; con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y de acuerdo a la necesidad de la entidad, en el sitio de la necesidad del servicio, ya sea en la zona urbana y rural del municipio, o en su defecto contar con algún convenio o contrato mediante el cual se acredite su operación para atención inmediata en el Municipio.

1.2.10. 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el presente contrato.

2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

3) Prestarle toda la colaboración al EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.

4) Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por EL CONTRATISTA.

5) Designar la supervisión y la supervisióndel contrato.

6) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

7) Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8) Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

9) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

10) Efectuar la liquidación del contrato.

11) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.

12) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

13) Definir el alcance de intervención, conjuntamente con la interventoría, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.

14) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, promoverá las acciones de responsabilidad contra Contratista y sus garantes acorde con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.

15) Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.

16) Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión).

17) Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.

18) Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

19) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.7.5 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente proceso de selección se identifica con los códigos que se relacionan a continuación, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, estos se deberán certificar por medio del RUP hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152108	Servicios de producción y manufactura	Servicio de apoyo a la manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
22101703	Maquinaria y accesorios para la construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
22101704	Maquinaria y accesorios para la construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado	Escarificadores
73152107	Servicio de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de reconstrucción y refacción de equipos de manufactura
25172503	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para camiones pesados
25172504	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles o camionetas
31171605	Componente de suministro y manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Cojinetes	Bujes de ejes
23271471	Maquinaria y accesorios para manufactura y	Maquinaria y accesorios y suministros para	Maquinas soldadoras	Soldadura de cordón

	procesamiento industrial	soldadura de todas las clases		
26101513	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Fuentes de energía	Motores	kit de reparación de motores
25171700	Vehículos comerciales, militares, particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de frenando y componentes	Kits de reparación de frenos

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

1.9 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VIGENCIAS FUTURAS Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal **129 del 14 de enero de 2026** según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.02.005.005.002	Entidades territoriales – Administración central Vía terciaria de mantenimiento INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN TRANSPORTE	$200.000.000
TOTAL		**$200.000.000**

1. 1.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

MONTO AGOTABLE: Se encuentran determinados los precios unitarios de cada una de los servicios requeridos y conforme a la cantidad solicitada se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como cada uno de los pagos se realizará mediante actas parciales una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. (si aplica)
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. (la que aplique).

1.11 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

El Contratista deberá informar al Municipio de Aguadas, Caldas, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Aguadas, Caldas.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

1.12 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

1.13 CRONOGRAMA

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección, la cual podrá variar con el pliego de condiciones definitivo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de prepliegos, aviso de convocatoria y estudios previos	05 de febrero de 2026	Secop II
Plazo para presentar observaciones	Del 05 de febrero hasta el 12 de febrero de 2026 hasta las 6:00 pm	Secop II
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.	13 de febrero de 2026	Portal de SECOP II
Resolución de Apertura y publicación de Pliego definitivo	13 de febrero de 2026	Portal SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés al proceso de selección	Hasta el 16 de febrero de 2026, a las 16:00 horas	Portal SECOP II
Plazo para proponer observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones	Hasta el 16 de febrero de 2025, hasta las 18:00 horas	Portal SECOP II
Plazo Máximo Para La Expedición De Adendas	17 de febrero de 2026	Portal SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes	17 de febrero de 2026 a las 9:00 am	Portal SECOP II
Cierre del plazo de la Selección Abreviada y Apertura del Sobre No. 1	18 de febrero de 2025, a las 4:00 pm	Portal SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Evaluación de las propuestas	Desde	19 de febrero de 202	Calle 6 Nro. 5-23. Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas.
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar observaciones	Desde	20 de febrero de 2026	Portal SECOP II
	Hasta	24 de febrero de 2026	
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones y aclaraciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas".	25 de febrero de 2026		Portal SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación	26 de febrero de 2026		Portal SECOP II
Plazo Perfeccionamiento del Contrato.	Dos (2) días hábiles contados a partir de la adjudicación del proceso de selección.		Calle 6 Nro. 5-23. Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas.

LUGAR PARA CONSULTAR PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La consulta de estos documentos podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en el portal SECOP II

1.14.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en el portal SECOP II, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso, fecha en la cual también se podrán consultar en el portal SECOP II

1.14.2 PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará en el portal SECOP II, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La consulta del pliego de condiciones también se podrá realizar durante el plazo del presente proceso en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguadas, Caldas, ubicada en el segundo piso de la Calle 6 Nro. 5-23 Archivo Municipal. (Alcaldía Municipal)

La información contenida en este documento y las Adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que el Municipio de Aguadas, Caldas, y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Aguadas, Caldas, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Municipio de Aguadas, Caldas, para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El Municipio de Aguadas, Caldas, publicará todos los documentos y actos en el portal SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Municipio de Aguadas, Caldas, , evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de Adendas debidamente publicadas en el portal SECOP II

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al presente pliego de condiciones que considere necesarias, **hasta cinco (5) días hábiles** antes de la fecha de cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta, también por escrito, antes de dicha fecha.

1.14.3 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Este Proyecto de Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Aguadas, Caldas, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego y sus efectos serán meramente interpretativos.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- El orden de los numerales y capítulos cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.

➢ Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

➢ Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

➢ Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la Entidad, o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

➢ Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

1.14.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

La Entidad Estatal puede modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Además, el Municipio de Aguadas, Caldas, también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la expedición de Adendas, el Municipio de Aguadas, Caldas, hará la respectiva publicación el mismo día de expedición de la Adenda el cual deberá ser día hábil, y se hará entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados. El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del

proceso. Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/o observaciones del Pliego de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de los mismos, según la Entidad. Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

1.14.5 COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán serán publicadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

1.15 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El proceso de selección se abre en la fecha señalada en el cronograma del proceso. El proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todas las adendas que se expidan. La propuesta que se haga llegar en un lugar distinto y que no sea entregada en la hora señalada para el cierre y/o sitio se entenderá por no presentada para el presente proceso por ser extemporánea y la misma será rechazada. SECOP II

El plazo para la presentación de propuestas será entre la fecha establecida en el cronograma **y la fecha de cierre del proceso. SECOP II**

1.16 AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, realizará en la fecha, hora y lugar estipulado en el cronograma, la audiencia con el fin de presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva; seguidamente se precisará el contenido y alcance del pliego de condiciones y se dará respuesta a las inquietudes

planteadas.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, el Municipio de Aguadas, Caldas, - expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante Adendas, numeradas secuencialmente.

El proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en el pliego de condiciones y concertado o definido en dicha audiencia, por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de selección, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El presente proceso de selección de contratista se cerrará en la fecha, lugar (SECOP II) y hora determinada en el cronograma, cuando el reloj de la página http://horalegal.gov.co, marque exactamente la hora allí señalada. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta arrojada por la Plataforma SECOP II

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.5 Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, El Municipio de Aguadas, Caldas, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación y sus representantes.

1.19 FRENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá garantizar que dispondrá de los frentes de trabajo que sean necesarios, con todos los recursos de equipo, materiales y mano de obra,

suficientes para garantizar la ejecución de las obras en el plazo estipulado en el presente documento.

1.20 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando un proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento en la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

1.21 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, así como sus correspondientes Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, incluidas las circulares y manuales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

1.22 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

El presente proceso se encuentra limitado a MIPYME, en atención a su cuantía en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, no es menor al Valor Umbral establecido por Colombia Compra el cual asciende a la suma de $ 272´541.000.

1.23 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación

aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655'366.000 **COP**	$163'842.000 **COP**	$720'903.000 **COP**
Pacífico				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.384'153.000 **COP**	$16.384'153.000 **COP**	$16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios	
			$311'299.000 **COP**	
			Servicios de construcción	
			$16.384'153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			$163'842.000 **COP**	$397,535 **USD**
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			$10'335.931 **USD**	$12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			$172'701.000 **COP**	$863'512.000 **COP**
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			$21.301'857.000 **COP**	$27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$643'264.000 **COP**	$160'816.000 **COP**	$707'590.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655'366.000 **COP**	$229'378.000 **COP**	$1.310'732.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$49.152'459.000 **COP**	$16.384'153.000 **COP**	$49.152'459.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$852'074.000 **COP**	$553'848.000 **COP**	$937'282.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción

		$21.301’857.000 **COP**	$21.301’857.000 **COP**	$21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
y Costa Rica		$1.162'733.000 **COP**	$172'701.000 **COP**	$556'864.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.389'628.000 **COP**	$16.389'628.000 **COP**	$16.389'628.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
			$78.920 **USD**	$394.602 **USD**
			Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
			$10’259.653 **USD**	$12’627.266 **USD**
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
Norte	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$859’752.000 **COP**	$558’839.000 **COP**	$859’752.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$21.493’810.000 **COP**		
			$21.493’810.000 **COP**	$21.493’810.000 **COP**

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que señala: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".**

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

INFORMACIÓN INEXACTA, NO VERAZ O CONTRADICTORIA: La Secretaría de obras públicas del Municipio de Aguadas, Caldas, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

En caso que el proponente aporte información **INEXACTA, NO VERAZ, CONTRADICTORIA** o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será **RECHAZADA**, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se

encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, en el artículo 183 de la Ley 1801 (Código General de Policía y Convivencia) demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

(v) No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.

(vi) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

(vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de

presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma

del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS NATURALES

- Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Persona natural Nacional: deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

Persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato liquidación y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
B) la información requerida en el presente numeral; y
C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al

Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

2.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

El Municipio de Aguadas, Caldas, aceptará que la oferta sea presentada por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, dentro del ciento por ciento de la participación, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) de lo contrario, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Municipio de Aguadas, Caldas, - podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del

presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Aguadas, Caldas, - . Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

2.1.5 ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por

las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Ley 1882 de 2018, para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

2.1.6 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor del Municipio de Aguadas, Caldas, y el valor asegurado deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con la Ley 1882 de 2018.

El Municipio de Aguadas, Caldas, – podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El **proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. (*Art 25 Ley 1607 de 2012*)

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad

no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. (*Art 25 Ley 1607 de 2012*)

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **proponente persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste estar al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. (*Art 25 Ley 1607 de 2012*)

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA 1: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán hacerlas debidamente sustentadas y soportadas aportando los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

Si lo considera procedente, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificar el cumplimiento de dicho requisito legal. De encontrarse que efectivamente hay incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, la entidad dará traslado de dicha situación a los organismos de control.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y **para la realización de cada pago derivado del contrato**, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

NOTA 3: En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no **tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una **Certificación** del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

2.1.9 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.
Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Aguadas, Caldas, - , o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

2.1.12 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

2.1.13 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

2.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

2.1.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o

por el representante de la forma asociativa.

2.1.16 CERTIFICADO SOBRE NO PRESENTAR INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante de la forma asociativa.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura el CERTIFICADO SOBRE NO PRESENTAR INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES; deberá aportarse ya sea de forma conjunta en un solo escrito o individual por cada uno de los integrantes de la forma asociativa y su representante, indicando su nombre y documento de identidad.

El proponente deberá tener en cuenta al elaborar su certificado la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Código General de Policía y Convivencia*", que reza:

> "***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas***. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> ***4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado***.
> *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*.

2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.1 El Municipio, tomará la información contenida en el RUP para la verificación de la experiencia.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

En el anterior orden de ideas y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 los proponentes participantes del presente proceso de selección deben acreditar su experiencia mediante la ejecución de como entre un (1) y cinco (5) contratos cuya sumatoria sea equivalente a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV; cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/o vehículos livianos y/o automotores.

Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152108	Servicios de producción y manufactura	Servicio de apoyo a la manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
22101703	Maquinaria y accesorios para la construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
22101704	Maquinaria y accesorios para la construcción y edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado	Escarificadores
73152107	Servicio de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de reconstrucción y refacción de equipos de manufactura
25172503	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para camiones pesados
25172504	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles o camionetas
31171605	Componente de suministro y manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Cojinetes	Bujes de ejes
23271471	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de	Maquinas soldadoras	Soldadura de cordón

		todas las clases		
26101513	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Fuentes de energía	Motores	kit de reparación de motores
25171700	Vehículos comerciales, militares, particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de frenando y componentes	Kits de reparación de frenos

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para tal fin, deberá aportar certificaciones de los contratos ejecutados y/o los contratos celebrados.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será

válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al exigido, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo de conformidad al número de contratos exigidos. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras. Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días. Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si la experiencia aportada fue adquirida como parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicho Consorcio o unión temporal.

Si la experiencia aportada fue adquirida como parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicho Consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias (general y específicas).de los integrantes que la tengan.

b. Cada integrante del consorcio, o unión temporal, que aporte experiencia general y/o específica deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

c. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

e. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

   Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

f. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas, debe encontrarse acreditado en el RUP.

g. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.

h. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

i. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los contratos solicitados en el presente documento habilitante y relacionados en el formato correspondiente.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual deberá estar con corte a diciembre **31 del año 2024.**

El RUP aportado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.5 del presente pliego de condiciones.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Patrimonio

Cien por ciento del Presupuesto Oficial Estimado (100% del POE)

Tratándose de proponentes plurales, el patrimonio será calculado a partir de la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes.

Capital de trabajo demandado (ctd):

Cien por ciento del Presupuesto Oficial Estimado (100% del POE)

FORMULA:

$$CT = AC - PC \geq 100\% PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CTd de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CTd del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno.

El indicador de Capital de Trabajo mide la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente.

LA LIQUIDEZ (L):

Se calcula con la siguiente fórmula:

L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una L igual o superior a 1.5

Tratándose de proponentes plurales, acreditarán la capacidad financiera a partir de la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cada uno de los integrantes del proponente plural, para efectos de calcular los indicadores de capacidad organizacional, deben acreditar que cuentan con un patrimonio igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IE menor o igual a 0.70

Tratándose de proponentes plurales, acreditarán la capacidad financiera a partir de la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cada uno de los integrantes del proponente plural, para efectos de calcular los indicadores de capacidad organizacional, deben acreditar que cuentan con un patrimonio igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):

Se calcula con la siguiente fórmula:

RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un RCI Mayor o igual a 1

Tratándose de proponentes plurales, acreditarán la capacidad financiera a partir de la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cada uno de los integrantes del proponente plural, para efectos de calcular los indicadores de capacidad organizacional, deben acreditar que cuentan con un patrimonio igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se calculará para cada uno de los grupos a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP):

Se calcula con la siguiente fórmula:

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.15

Tratándose de proponentes plurales, acreditarán la capacidad financiera a partir de la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cada uno de los integrantes del proponente plural, para efectos de calcular los indicadores de capacidad organizacional, deben acreditar que cuentan con un patrimonio igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

Este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA):

Se calcula con la siguiente fórmula:

RA= Utilidad Operacional / Activo Total.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.05

Tratándose de proponentes plurales, acreditarán la capacidad financiera a partir de la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cada uno de los integrantes del proponente plural, para efectos de calcular los indicadores de capacidad organizacional, deben acreditar que cuentan con un patrimonio igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de **2024** o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de **2024**.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, deben acreditar su capacidad financiera, es con los

estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea la proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Nota: De acuerdo al comunicado de junio 5 de 2014 emitido por Colombia Compra eficiente acerca de la forma de verificación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, del cual imparte los siguientes lineamientos:

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, las dependencias de la Gobernación deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros (correspondientes al año 2016), de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos menos egresos antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Adicionalmente, en el análisis del Sector la entidad estatal deberá tener en cuenta tanto las empresas comerciales como la ESAL, para poder determinar el límite a establecer como requisito habilitante respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Es de anotar que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, para la fijación de los requisitos habilitantes deberán observarse los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

El Municipio de Aguadas, Caldas, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

2.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HABILITADOS,** para continuar en el proceso de selección, aquellas propuestas que obtengan tal condición en todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO	**CONDICIÓN DE HABILIDAD**
De Orden Legal	Hábil / No Hábil
De Orden Técnico	Hábil / No Hábil
Capacidad Financiera	Hábil / No Hábil

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

2.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de subsanabilidad, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que señala: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".**

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben

referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fijó el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta[2].

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el INFORME DE EVALUACIÓN le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje NO PODRAN SER OBJETO DE SUBSANABILIDAD, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO3 QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA4. SECOP II

FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: SECOP II

La Entidad dará acuso de recibo de ellos, indicando el día y la hora de recibo.

Numeral 3.20 RECHAZO DE PROPUESTAS. Causal No. 15 "(.)se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado dentro del término fijado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones ( )

[3] "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

[4] Numeral 6.4 CAUSALES DE RECHAZO "(.) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante (.)".

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Para la preparación de su propuesta, los interesados en participar deberán tener en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en dos sobres así:

Sobre No.1: Contendrá la propuesta TÉCNICA

Sobre la forma precisa de la presentación de la propuesta, la Entidad aclara que un proponente puede presentarse a uno, dos o todos los grupos del proceso licitatorio, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en cada Grupo y cumpla con las demás condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Es potestativo del oferente entregar una sola propuesta para los Grupos a los que se presente o entregarla separadamente para cada Grupo. El oferente deberá tener en cuenta las exigencias del Pliego de Condiciones en cuanto a los requisitos exigidos para cada uno de los Grupos y además las exigencias requeridas en el caso de presentarse para varios o todos los grupos.

Debe tenerse en cuenta para cada uno de los Grupos a los cuales el oferente se presente, que se deben diligenciar los formularios para cada Grupo teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

La propuesta deberá ser presentada en el módulo correspondiente a través de la plataforma SECOP II.

3.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica será presentada a través de la plataforma SECOP II.

Los documentos que hacen parte del original deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La propuesta debe contener un **índice** en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

En caso que el Comité Asesor y Evaluador evidencie una numeración distinta, éste procederá a realizar una nueva foliación de acuerdo con el número de documentos efectivamente presentados por el oferente. Al evidenciarse hojas en blanco dentro de la propuesta, esta circunstancia se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de selección. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

El original de la propuesta deberá ser **totalmente legible**, **debidamente foliado de acuerdo con el índice de la misma**.

Con el fin de contribuir a la protección del medio ambiente, específicamente en lo relacionado con la tala de árboles para la producción de papel, se recomienda que la propuesta escrita se presente impresa por ambos lados.

Nota: para efectos de cumplir con las normas de archivo, se hacen las siguientes recomendaciones:

1. UNIDAD DE CONSERVACIÓN: Carpeta desclasificada para archivo, es decir, con material libre de acides, tamaño carta u oficio, según el caso.

2. LEGAJACIÓN: Para legajar la propuesta, los documentos deben perforarse a dos huecos. Se debe evitar técnicas de encuadernación como anilladas, espirales, argolladas, etc.)

   Cuando todos los documentos son de tamaño carta, deberá utilizarse carpeta del mismo tamaño.

   Cuando hay mezcla de tamaños (carta y oficio), deberá utilizarse carpeta tamaño oficio y la perforación de las hojas, independiente del tamaño que se tenga, se hará a tamaño oficio, quedando toda la documentación nivelada en la parte superior.

3. FOLIACIÓN: Deberá hacerse en el extremo superior derecho iniciando en el número 1 y de manera continua; es decir, sin omitir, ni repetir números: No se debe foliar utilizando números con los suplementos A, B, C o bis, etc.

   No se deben foliar las pastas, hojas en blanco o separadores, a menos que estos dos últimos contengan información.

4. TAMAÑOS EXTRAS DE DOCUMENTOS: Aquellos documentos extra oficio o de tamaños especiales, deberán plegarse por fuera del escrito para evitar la pérdida de información.

5. MEDIO DIGITAL: La presentación de la propuesta en medio digital, deberá entregarse digitalizada, es decir, la propuesta original en físico con su respetiva foliación y firmas originales, deberá ser convertida a un medio electrónico a través del escaneo del soporte papel.

LA PROPUESTA TÉCNICA SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

Si la propuesta es enviada por correo certificado, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que la misma sea recibida en el lugar destinado para el efecto, en la dependencia anotada, antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Municipio de Aguadas, Caldas, no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente documento, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas,

continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes **dentro del término que al efecto les fije la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta**.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, en consecuencia, se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de otras Entidades.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

NOTA: La Secretaría de, Obras Públicas del Municipio de Aguadas, Caldas, para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".

3.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*".

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

La Entidad no podrá proporcionar información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

3.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Toda la literatura, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el contrato.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

La traducción deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

3.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Pliego respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

3.6 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas,

Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.7 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación, será a cargo de los interesados y Oferentes.

3.8 CORRESPONDENCIA - COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección podrá ser entregada en medio electrónico A TRAVÉS DE SECOP II.

- La correspondencia DEBERÁ RADICARSE A TRAVÉS DE SECOP II
- La correspondencia electrónica deberá ser remitida directamente A TRAVÉS DE SECOP II

En todo caso, el Municipio de Aguadas, Caldas, - no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado

3.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma de acuerdo a lo establecido en la resolución Nro 3269 de 2016.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución No 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012 (Anti trámites)

1. Legalización: La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. El procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA. (Art. 10, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores). "El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.

4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.

5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente

con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co."

2 Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de legalización o consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

PROCEDIMIENTO PARA APOSTILLAR. (Art. 8, Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores). "El procedimiento para el trámite de la apostilla será:

1. Presentar ante el Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios dispuestos para tal fin, los documentos a apostillar debidamente firmados por funcionario público en ejercicio de sus funciones y su firma impuesta en el documento, debe estar acompañada del nombre y el cargo por él desempeñados.

2. Verificar en los documentos a apostillar, la firma manuscrita y/o la firma digital del funcionario público en ejercicio de sus funciones registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la apostilla. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

4. Efectuar el pago de la apostilla haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la apostilla será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada o descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

PARÁGRAFO 1o. Si los documentos de que trata el presente artículo una vez apostillados requieren de una traducción en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial certificado en Colombia y la firma del traductor oficial debe ser apostillada.

PARÁGRAFO 2o. Se legaliza o apostilla la firma del funcionario público impuesta en el documento, mas no se certifica ni revisa su contenido.

PARÁGRAFO 3o. El listado de países miembros de la Convención de La Haya de 1961 se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, www.cancilleria.gov.co

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar por la apostilla y/o legalización como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

Nota: Las disposiciones que rigen sobre firma manuscrita, firma digital, firma mecánica, traductor oficial, país amigo, documento público, y registro de firmas, entre otras sobre el tema, son las contenidas en la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.10 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la

adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostilla –según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.11 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA– para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

3.13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA SOBRE No. 1

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. **Índice o Tabla de Contenido**, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

2. **Carta de Presentación de la Propuesta,** de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o por el

representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso.

3. **Documentos que acreditan el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y de Participación**, estipulados en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones.

4. **Copia del Registro Único Tributario (RUT),** actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento**.**

5. **Copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, en los términos exigidos en este pliego, vigente al momento de realizar el proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes. En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

6. **Formulario No. 2: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** contratos relacionados, clasificación en los códigos de Bienes y Servicios UNSPSC, identificación del proponente que aporta la experiencia, número consecutivo del contrato en el RUP, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

7. **Documento que acredite el cumplimiento del factor calidad** de acuerdo al formato establecido para tal efecto, por el cual se otorgará el puntaje máximo de 100 puntos.

8. **Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal**.

   Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, o podrá aportarlo hasta la fecha prevista en el Cronograma.

9. **Certificación del Revisor Fiscal** de la sociedad anónima interesada que se le dé el tratamiento de "abierta", en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establecidos para tal fin.

   De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.8. *Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas,* En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la ley para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas

son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

10. Para la aplicación de los criterios de desempate (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015) el proponente deberá allegar, con la propuesta la siguiente documentación:

1) Certificación Acreditación Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Para el caso de personas naturales deberá aportarse tal certificado expedido por la persona natural y su contador público. En todo caso deberá aportase los documentos correspondientes al revisor fiscal o contador que suscribe, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta central de contadores.

2) Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

3) Certificación suscrita por el representante legal, de que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional

4) Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original en la propuesta.

Teniendo en cuenta que algunos de los factores de desempate no otorgan puntaje y no permiten comparar las ofertas, sino que simplemente permiten determinar un orden en función de dichos criterios, es posible subsanar los documentos y/o requisitos relacionados con estos.

3.15 ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo establecido en el cronograma, para este proceso de licitación, la propuesta conformada por los dos sobres cerrados (Sobre No1 Propuesta Técnica, Propuesta Económica) indicando el número y el objeto del proceso licitatorio, así como el nombre y la dirección del proponente, en sobre cerrado, deberá ser depositada en una urna ubicada en la siguiente dirección:

-Municipio de Aguadas, Caldas, -
-Calle 6 Nro 5-23 Aguadas, Caldas.

Los sobres deberán estar identificados en la forma como se indica en el numeral 3.1 del presente pliego.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo CERTIFICADO, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, el Municipio de Aguadas, Caldas, - no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega o por haberla entregado en lugar distinto al aquí estipulado.

3.16 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla Hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

3.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007, toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del presente proceso, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se depositará en la urna y formará **parte de la propuesta inicial.**

3.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en el Municipio de Aguadas, Caldas, - y por el solicitante.

3.19 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, en acto público que se efectuará en el Municipio de Aguadas, Caldas, - Oficina de Contratación, se abrirá la urna designada para tal efecto y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas (Sobre No. 1).

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos:

Número del proceso licitatorio; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta y constancia de presentación (Propuesta Económica).

3.20 RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos por la ley.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la ley
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos de la normatividad.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. Realizar un ofrecimiento económico cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
T. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
W. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
X. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
Y. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
AA. Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO 4

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se **calificará (ASIGNAR PUNTAJE)** la propuesta de los oferentes que hayan resultado **HABILES** en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones, siempre y cuando cumplan con los requerimientos del Formulario No. 3, del presente pliego de condiciones.

NOTA: El proponente NO HÁBIL incurrirá siempre en causal de Rechazo

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de **HABILIDAD** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Valor de la propuesta	**700**
Apoyo a la industria nacional	**100**
FACTOR DE CALIDAD	**200**
TOTAL	**1000**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El Municipio de Aguadas, Caldas, sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

4.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del módulo al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Proyecto de Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La entidad realizara la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formulario No.1 el día del cierre del proceso, serán RECHAZADAS.

EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo SETECIENTOS (700) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

4.1.2. Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la

fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO		PUNTAJE MAXIMO
1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
si solo ofrece bienes nacionales	**50**	**-**
si solo ofrece servicios nacionales	**50**	**-**
2. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

4.1.3.1. PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Aguadas, Caldas, asignará hasta 50 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN que indique la partida arancelaria de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y en el presupuesto de obra.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 50 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{}$$

a la industria nacional i Máximo de partidas arancelarias presentadas

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de AGUADAS, CALDAS, asignará hasta 50 puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio el cual incorpora bienes, por lo cual, se verificará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

4.1.3.2. PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE
Tecnólogo mecatrónico o ingeniero mecánico	100	100

4.1.3.3. BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el Municipio de AGUADAS, CALDAS, asignada el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

A. Personal profesional, técnico y auxiliar para la ejecución del proceso

El Municipio de Aguadas, Caldas, asignará hasta 200 puntos al proponente quien postule el siguiente equipo de trabajo en las condiciones que se enuncian a continuación:

Tecnólogo mecatrónico o ingeniero mecánico

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACION CALIFICABLE	PUNTAJE	DEDICACIÓN MÍNIMA
Un (1) año contado a partir de su graduación	Un (1) año en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a mantenimiento y/o reparación de automotores	Título académico como Tecnólogo mecatrónico o ingeniero mecánico	200	100%

El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes:

1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional o documento equivalente

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en los que se puede evidenciar tales actividades.

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar tales actividades y sus duraciones. Los mismos deberán contar con la siguiente información:

1. Si el contrato fue celebrado con entidad estatal, aportar el número de constancia o enlace de internet en el cual puede ser consultado.

2. Si el contrato fue celebrado con una entidad regida exclusivamente por el derecho privado, aportar la siguiente información: (i) nombre de la persona quien suministra la información (ii) número de teléfono fijo y/o móvil. (iii) dirección de correo electrónico y (iv) indicación de la dirección en la cual se pueda consultar el lugar físico de la ejecución del contrato.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo

evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de

su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del

tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir

de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres

cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que

demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co

4.3 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES, Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso. Transcurrido este término, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá por un periodo **mínimo** de **tres (3) días hábiles**, en la Oficina de Contratación de la Entidad. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual el Municipio de Aguadas, Caldas, no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Así mismo vencido el término indicado en el cronograma para realizar observaciones al informe de evaluación y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, ni completar las realizadas durante dicho periodo, ni tampoco dará derecho a quien se abstuvo de hacerlas para presentar observaciones al citado informe.

El Municipio de Aguadas, Caldas, - publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe, o durante su intervención en la audiencia pública de adjudicación.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co SECOP II y además se presentarán en la audiencia de adjudicación.

4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de aadjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el apartado de Criterios de Puntaje, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

4.5 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Municipio de Aguadas, Caldas, - podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de licitación, conforme a lo previsto en el artículo 77 la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Aguadas, Caldas, declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte Hábil, una vez han sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

4.7 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad a la oficina dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original.

4.8 CONSECUENCIA DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Municipio de Aguadas, Caldas, - , mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

CAPÍTULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de selección.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- El pliego de condiciones que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus Adendas si las hubiere.
- Los estudios, diseños y especificaciones técnicas, suministrados por El Municipio de Aguadas, Caldas.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el Municipio de Aguadas, Caldas.
- Las especificaciones particulares anexas al pliego de condiciones
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.
- Inscripción Proveedores y/o Contratistas (Ver anexo)

5.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.4.1 PERFECCIONAMIENTO

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de **diez (10) DÍAS HÁBILES** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Aguadas, Caldas, trámite previo a la suscripción del contrato.
- Presentación de la discriminación del AU, cumpliendo con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de incumplimiento de dichas exigencias, la entidad procederá a devolver el documento para el respectivo ajuste por parte del adjudicatario.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:

- Inscribirse en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, a fin de que La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, pueda cumplir con los reportes que ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

- Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.

Allegados los anteriores documentos por parte del proponente, el Municipio de Aguadas, Caldas, - dispondrá hasta de **diez (10) días hábiles** para formalizar el respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor del Municipio de Aguadas, Caldas, , en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Municipio de Aguadas, Caldas, - , mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Una vez realizado el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y entregarlas a La Secretaría de, Obras Públicas del Municipio de Aguadas, Caldas, junto con todos los documentos exigidos en el numeral siguiente del presente documento (**5.4.2. EJECUCIÓN)**, todo ello dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de no hacerse en el mencionado plazo, el contratista incurrirá en causal de multa, según lo señalado en el numeral 5.19 de este Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN: si el adjudicatario renunciase al anticipo, La Secretaría de Obras, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguadas, Caldas, procederá a recalcular el valor adjudicado restando de los gastos de administración (A) del Formulario de AU presentado por el adjudicatario en su propuesta, el valor que haya establecido por constitución de la fiducia para el manejo del anticipo, y luego se aplicará el porcentaje así obtenido al costo directo del contrato para obtener el valor total a adjudicar.

5.4.2. EJECUCIÓN

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el proponente favorecido con la adjudicación, deberá entregar en el Municipio de Aguadas, Caldas, un sobre cerrado que contenga los siguientes documentos:

1. **Hoja de vida** del personal profesional solicitado. documentos que se aportaran en el periodo de perfeccionamiento del contrato por parte del adjudicatario.

2. **Listado del personal que se empleará en la ejecución del servicio**

3. **Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales** del personal solicitado.

4. **Seguridad social Contratista persona Natural:** El artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que serán afiliados al Sistema General de Pensiones:

   "1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten.

   De esta manera, es claro que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios de prestación de servicios, consultoría, asesoría, el contratista deberá estar afiliado a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones y la parte contratante deberá verificar la afiliación y el pago de aportes.

   En lo relacionado con la base y porcentaje de cotización que un contratista debe efectuar a los sistemas de salud y pensiones, el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo 17 de la Ley 100 de 1993, establece que: "durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el contratista

deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria a uno de los regímenes del Sistema General de Pensiones, con base en los ingresos que devengue".

En conclusión, los aportes para salud y pensiones deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien tiene la obligación de afiliarse como trabajador independiente. El aporte para Riesgos Laborales es voluntario, tal como lo señala el Decreto 2800 de 2003.

En lo referido al Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, se establece:

- La manera de acreditar dicho pago por parte de las personas naturales, en el sentido de exigirles la presentación de la autoliquidación y pago de aportes, la cual debe corresponder a los ingresos percibidos respecto a cada uno de los contratos celebrados en el respectivo periodo.

- Que la base de cotización de personas naturales al sistema de salud y pensión de los contratistas, corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado **en forma mensual**, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base, respectivamente y que el ingreso base de cotización, en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, a lo previsto en el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 510 de 2003, y en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

La revisión y aprobación de los documentos descritos, deberá obtenerse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato.

En el acta de inicio se dejará constancia expresa de que el Contratista entregó todos los documentos solicitados en este numeral **y que el Interventor y el Supervisor revisaron y aprobaron los mismos** y que recibió del Municipio de Aguadas, Caldas, - la aprobación de las garantías y la Hoja de Vida del personal profesional solicitado.

5.5 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Aguadas, Caldas, como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

5.6 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.6.1 REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

5.6.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

5.6.3 EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del DECRETO de 1082 de 2015:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
- Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
- El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

5.6.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Se debe establecer clara y completamente el NIT de la Entidad 890.985.285-8 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Debe incluir claramente el número y año del contrato.

Debe incluir el objeto del contrato.

Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.

La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser coincidir con la fecha de la firma del contrato.

Las garantías deben venir en original.

Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

5.7 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener libre al Municipio Aguadas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **Municipio de Aguadas, Caldas,** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

INDEMNIDAD AMBIENTAL

El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a La Secretaría de Obras, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguadas, Caldas, o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas.

5.8 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.9 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicará en el SECOP II por parte del Municipio de Aguadas, Caldas, una vez se cumplan los requisitos legales para su publicación.

5.10 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos. La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto durante la ejecución del contrato, el Interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF, según apliquen y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

Para cumplir con la obligación antes indicada podrá valerse de las siguientes herramientas para constatar el pago efectivo de los aportes:

http://www.minproteccionsocial.gov.co
Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO)
Aportes Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-
Consulta para personas

También puede verificar el pago de los aportes en la siguiente página:
http://www.fosyga.gov.co
Consultas
Afiliados Compensados

El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
Si el supervisor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el

trámite sancionatorio ante La Secretaría de Obras, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguadas, Caldas, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

Con relación al pago de los salarios, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello diere lugar, además de las certificaciones expedidas por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, se deberá presentar para su verificación la autoliquidación y pago de aportes de cada uno de los empleados a su cargo de acuerdo con los salarios ofertados en su propuesta.

5.11 PAGOS

Para efecto de los pagos, el Municipio de Aguadas, Caldas, – recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, hasta el día **10** de cada mes, para ser tramitadas ante la Secretaría de Hacienda hasta el día 25 del mismo mes.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

5.12 INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS

En caso de mora en los pagos, el Municipio reconocerá al Contratista el interés correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.13 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

5.14 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Aguadas, Caldas, , con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales

y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal.

5.15 CADUCIDAD

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Aguadas, Caldas, – , por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012.

5.16 ADICIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el Interventor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 15 días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario ante los comités de contratación regulados en el Decreto Departamental 008 de 2012. Esta solicitud deberá ser estudiada y avalada, igualmente, por el Supervisor interno.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, previa autorización de los comités de contratación regulados en el Decreto Departamental 008 de 2012.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato exige sustentación por parte del Contratista, el Interventor y/o el Supervisor interno y deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

Corresponde al Interventor y al Supervisor interno verificar la legalización oportuna de las adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato y dar aviso oportuno al Municipio de Aguadas, Caldas, - , de la no legalización.

5.17 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisiónpor razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

Cuando se concluya por parte de la Entidad que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la Entidad, siempre que el contratista le haya dado aviso oportuno de la ocurrencia de tales hechos, y la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas. La constancia de tal situación se dará mediante actas suscritas por el supervisor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Oficina Jurídica de la Entidad. Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la Entidad concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

La Secretaría de Obras, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguadas, Caldas, procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y/o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación por medio de acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.19 MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega **de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio** del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, **por cada día de mora.**

2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a **ampliar en valor y/o en plazo,** la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en **cualquier otro evento que lo amerite**, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰)

del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

4) Por suspensión temporal de el serviciosin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisiónpara que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Aguadas, Caldas, , establecidas en la Ley.

6) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisiónpara que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Aguadas, Caldas, , establecidas en la Ley.

7) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de el serviciodejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el serviciohasta su terminación a satisfacción del Municipio.

8) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

9) Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

10) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Aguadas, Caldas, , el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el serviciosegún lo estipulado en

el contrato.

11) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

12) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

13) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar.

14) Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

15) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.

16) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

17) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

18) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

19) Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o Tecnólogo exigido, según sea el caso, de acuerdo los requisitos descritos en los numerales 4.1.2 CALIDAD y al compromiso adquirido mediante ANEXO 7: CARTA DE INTENCIÓN, para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por "Calidad", multa del uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada semana de retraso sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del

mismo.

20) Incumplimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental.

El Municipio de Aguadas, Caldas, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

5.20 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Aguadas, Caldas, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Aguadas, Caldas, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio de Aguadas, Caldas, al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en EL MUNICIPIO.

5.21 IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

La Administración *Departamental* podrá enviar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista *a la Administración Municipal;* o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

6.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta el Municipio para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6.6 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha acordada en el acta de inicio suscrita conjuntamente con el Supervisor, la cual se elaborará una vez revisados y aprobados los todos documentos, conforme a lo indicado en el Capítulo correspondiente de este Pliego de Condiciones.

El Supervisor interno del contrato revisará y dará el visto bueno a todos los documentos, salvo las garantías que serán revisadas y aprobadas por la Dirección de Asuntos Legales y las hojas de vida del personal profesional que serán revisadas y aprobadas por la Dirección técnica responsable del proceso.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo en caso de haberse pactado.

6.14 SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato.

En los eventos necesarios para subcontratar, requiere **AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA** por parte del Alcalde Municipal, con trámite a través de la Supervisiónde la obra.

En aquellos casos que se autorice la subcontratación de obra, el Contratista en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causarle a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos; o en su defecto se deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

6.17 SUPERVISIÓN

El Municipio de Aguadas, Caldas, - ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. De igual manera, y atendiendo la necesidad de coordinación interna de los diversos proyectos, el Municipio de Aguadas, Caldas, - designará un Supervisor de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, el Municipio puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se indicarán las funciones a cargo del interventor y las correspondientes a cargo del supervisor. En todo caso, el contrato de supervisión será supervisado directamente por la entidad estatal.

El Interventor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

El Supervisor ejercerán un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, ambientales y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al Interventor y al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

6.18 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

1. Hacer el seguimiento integral del proyecto (obra e interventoría) por parte del Municipio de Aguadas, Caldas.

2. Informar inmediatamente a su superior jerárquico y/o funcional en La Secretaría de Obras, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguadas, Caldas, cualquier inconveniente o dificultad que se esté presentando en el proyecto, proponiendo las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes conforme a lo establecido en los respectivos contratos, sus pliegos de condiciones y estipulaciones especiales y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3. Emitir el informe especial de supervisión a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

4. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

5. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada pago que se haga a los contratistas, conforme al respectivo contrato de obra y de interventoría.

6. Tramitar ante el Comité Interno de Contratación y el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación –según corresponda-, las adiciones, prórrogas y/o modificaciones de los contratos objeto de supervisión. Previa solicitud del interventor.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio de Aguadas, Caldas, - en el manejo integral del proyecto.

CAPÍTULO 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presente como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

1) Extensión del Plazo
2) Coordinación Interinstitucional.
3) Interferencia de redes de servicios públicos.
4) Hurto de materiales y equipos
5) Insuficiente suministro de materiales
6) Expedición y/o modificación de normas.
7) Riesgo Financiero.
8) Condiciones climáticas adversas (previsibles)
9) Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras.
10) Ambiental.

Dado en el Municipio de Aguadas –Caldas, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Alcaldía de Aguadas.

	Funcionario o contratista	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Maria Alejandra Mejía García	Profesional de apoyo contractual		13/02/2026
Revisó componente técnico:	Ing. Tatiana Betancur Ríos	Secretario de Obras Publicas		13/02/2026
Revisó componente Jurídico:	Jaime Andrés Ramírez	Asesor Jurídico.		13/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ANEXOS

ANEXO 1: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 2: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3: MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

ANEXO 4: MODELO DE ACUERDO DE UNIONES TEMPORALES

ANEXO 5: CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ANEXO 6: CERTIFICADO DE COMPROMISO PARA EL ENCARGADO DE CALIDAD

ANEXO 7A: CERTIFICADO DE COMPROMISO PUESTA EN MARCHA

ANEXO 7B: CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

ANEXO 8: MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS,

Referencia:

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; domiciliado en la ciudad de _____, en representación de la Firma – Consorcio – Unión Temporal: _____, identificado con NIT No._____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de PROPONENTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la empresa _____, participó del proceso de selección _____ para la celebración de un contrato cuyo objeto es _____en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a

ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Aguadas, Caldas, , ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y b) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio de Aguadas, Caldas, durante el desarrollo del Contrato; 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Documento de identidad:
Dirección correspondencia:
Teléfono y/o fax:
Correo electrónico:
Ciudad:

_____
FIRMA

NOTA: Este documento deberá aportarse con la firma del representante legal o su apoderado para el caso personas jurídicas, la persona natural, o en el caso de formas asociativas por el representante designado según el acuerdo consorcial.

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(*Fecha*)

Señores
Municipio de Aguadas, Caldas,

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro._____

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Asimismo, declaro (*amos*):

1. Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

2. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

3. Que el valor de nuestra propuesta es el que presentamos en el Formulario que la Entidad determinó para ello.

4. Que aceptamos las correcciones a que haya lugar por parte de la Entidad a nuestra propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

6. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no tenemos antecedentes negativos en la ejecución de contratos estatales; es decir, no se nos han impuesto multas, ni sanciones, ni se nos han impuesto medidas de carácter resarcitorio o compulsivo, ni se nos han hecho efectivas garantías contractuales, por hechos acaecidos en la ejecución de contratos estatales o en el aseguramiento de obras públicas.
O en su defecto, informo(*amos*) que he(*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).

9. Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

10. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No.: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

_____
(*Firma del Proponente o de su representante legal*)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es profesional debidamente matriculado en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones para el abono de la propuesta, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es profesional en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones del presente proceso *, yo, _____, de Profesión _____, con Matrícula No. _____ y Cédula No. _____, abono la presente propuesta".*

_____

(*Firma de quien abona la propuesta*)

ANEXO 3

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
Municipio de Aguadas, Caldas,

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO),* está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (*) **(%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado

para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____

Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

_____
(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*)

ANEXO 4

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Municipio de Aguadas, Caldas,

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL),* está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1)	**COMPROMISO** (2) **(%)**
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____
C. _____	_____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____

Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL*)

_____
(*Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL*)

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores

MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ (fecha DD/MM/AA) y dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

ANEXO 6

CERTIFICADO DE COMPROMISO – ENCARGADO DE CALIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..
NÚMERO DEL PROCESO: ……..

OBJETO: ……..

Nombre de la persona propuesta: ……..
No. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta: ……
Cargo a desempeñar en el proyecto: ……..

PROFESIÓN O CONSTANCIA DE SER ESTUDIANTE DE MÍNIMO 8° SEMESTRE	CENTRO EDUCATIVO	No. TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL

DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO: Yo, el abajo firmante certifico que, estos datos describen verazmente mis estudios y mi experiencia.

Adicionalmente, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo**……** (*Cargo propuesto*), designado por el oferente, en caso en que a éste se le adjudique el contrato objeto de este proceso, y una dedicación de **……%**.

Firmo en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.

_____
Firma de la persona propuesta

Fecha (dd/mm/aa): _____

_____
Nombre y firma del oferente o representante autorizado

Fecha (dd/mm/aa): _____

Notas:

1. La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas,, se reserva la facultad de revisar y validar la información aquí suministrada.

2. El presente formato se deberá acompañar de las certificaciones de las entidades que respalden la información.

ANEXO 7

CERTIFICADO DE COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

NÚMERO DEL PROCESO: ……..

OBJETO: ……..

DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO:

Yo (Nos) comprometemos a poner en marcha, las obras que se deriven del presente proceso de selección en caso de que se nos adjudique el contrato objeto de este proceso para cada uno de los grupos.
Firmo en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.
Nombre y firma del oferente o representante autorizado
Fecha (dd/mm/aa): **……**

Nota:

1. La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas,, se reserva la facultad de revisar y validar la información aquí suministrada.

2. ANEXO 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Además de la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Código General de Policía y Convivencia*", que reza:

> "***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas***. *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> ***4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado***.
> *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___.

_____

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXO 9

MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO de 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, –
CONTRATISTA:	«PROPONENTE»
NIT.:	
OBJETO:	
VALOR:	$ _____
PLAZO:	«PLAZO_en_letras»_____ ( ) MESES

Entre los suscritos a saber, **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número, xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx - Aguadas, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Aguadas, Caldas, , facultado por el Decreto de Delegación número xxxxxx de xxxx de xxxxxx y actuando en representación del Municipio de Aguadas, Caldas, , de una parte, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **xxxxxxxx** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° xxxxxxxxxxxxx, representante legal de **xxxxxxxxxx**, identificada con **xxxxxxxx**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I**. Que la misión del MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, , es "…según la Constitución Política, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **II.** Que el MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, , desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la Oferta del Proponente **xxxxxxxxxxxxx,** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación No. LIC-37-01-2017. **V**. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **VI**. Que por medio de la Resolución de Adjudicación No. xxxxxxxx del xx de xxxxxxxxxx de 2015, se adjudicó el presente Contrato, y Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete para con **EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS,** a ejecutar el siguiente objeto**, "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx",** de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y aceptada por **EL MUNICIPIO**, los cuales hacen

parte integrante de este contrato. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: **Objetivos específicos:** [Incluir objetivos específicos]. **Actividades de la Obra:** [Incluir las actividades de obra. **TERCERA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, , respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CUARTA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir una remuneración por la ejecución de el servicioen los términos pactados en la Cláusula Décima primera del presente Contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de el serviciopública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **SEXTA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicionecesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **SÉPTIMA- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **OCTAVA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____ **PESOS ML ($_____). PARÁGRAFO SEGUNDO.- ANTICIPO: EL MUNICIPIO** entregará un anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, el cual será

amortizado mediante deducciones del quince por ciento (15%) del valor de cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada. **PARÁGRAFO TERCERO:** Conforme al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. La entidad fiduciaria deberá tener calificación AA. El contrato de fiducia deberá contener las siguientes cláusulas: a) El MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, – será el Beneficiario Residual, a quien se debe entregar las sumas que no hayan sido utilizadas en la ejecución del contrato de obra. b) Será obligación de la fiduciaria entregar al Municipio de Aguadas, Caldas, las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso. c) El MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, – auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomitidos, mediante la autorización de tales giros por el Interventor del contrato. d) El MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, - estará autorizado expresamente para que en cualquier momento, solicite informes a la fiduciaria sobre la ejecución del contrato de fiducia. e) En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, según el caso, el saldo depositado será reintegrado al Municipio de Aguadas, Caldas, . f) Para establecer el plazo del contrato de fiducia, deberá tenerse en cuenta el cronograma de inversión del anticipo y en ningún caso podrá ser superior a la mitad del tiempo de ejecución del contrato. g) El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista y por lo tanto, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y/o costos de la comisión fiduciaria. Si el acta de inicio se suscribe dentro del trimestre, los rendimientos financieros correspondientes al trimestre que termine serán liquidados en el trimestre siguiente y de acuerdo a la programación establecida. **PARÁGRAFO CUARTO.-** La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditados, en ningún caso a la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos del contrato deben ser administrados en cuentas bancarias independientes para cada una de las fuentes de financiación que lo respaldan presupuestalmente, las cuales en todo caso deberán generar rendimientos financieros. **1.** Los recursos de financiación provenientes del Sistema General de Regalías serán administrados desde las cuentas maestras del Municipio, salvo si se trata de anticipos, los cuales se administrarán de conformidad con las normas que regulen la materia. **2.** Los rendimientos financieros generados por los recursos de los fondos del Sistema General de Regalías, entregados como anticipos, deberán ser reintegrados mensualmente a la cuenta maestra de fondos del Municipio de Aguadas, Caldas, **.** Los rendimientos financieros generados por los recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías deben ser reintegrados mensualmente a la cuenta maestra de asignaciones directas del Municipio de Aguadas, Caldas, y los demás rendimientos financieros generados por los recursos propios y por otras fuentes, se regirán por lo establecido en este contrato, de acuerdo al rubro al que corresponda. **3.** El Municipio podrá solicitar informes y

balances de los rendimientos financieros, en cualquier momento según disponga el Sistema General de Regalías, el Municipio Nacional de Obras- DNP o cualquiera de las agencias que vigilan la destinación y uso de estos recursos.
Nota: Entiéndase por cuenta maestra, como la cuenta única para el manejo de los recursos del sistema general de regalías la cual es autorizada por el Municipio Nacional de Obras. Por cada contrato que se celebre se debe verificar con la Secretaría de Hacienda el número de la cuenta maestra correspondiente. Adicionalmente, se recuerda que el Municipio de Aguadas, Caldas, no puede asumir, con cargo al fondo del Sistema General de Regalías, el pago de comisiones y demás gastos financieros por la administración de este tipo de recursos. **DECIMA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo será de _____ (____) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato e supervisióncorrespondiente. **DECIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Hacienda del Municipio de Aguadas, Caldas, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente, el valor del contrato que le corresponda, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor designado por la entidad estatal contratante y de la Dirección de Agua Potable y saneamiento Básico, en atención a que los recursos del contrato son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua - FIA
PARÁGRAFO PRIMERO.- Las actas de obra de las actividades deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En todo caso, las facturas que presente **EL CONTRATISTA** deberán cumplir con los requisitos descritos en el acápite 1.10.1 del pliego de condiciones. **PARÁGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA** se obliga a informar al Municipio de Aguadas, Caldas, , una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectúe el Municipio de Aguadas, Caldas, . **PARÁGRAFO CUARTO.-** Se podrán formular cuentas parciales por trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de los mismos por parte de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita y firmada por el Interventor y **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEXTO.-** En forma previa a la autorización de cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que

se causen y la fecha límite para entregar cuentas en La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, es el 10 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. **PARÁGRAFO OCTAVO.-** En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez **EL CONTRATISTA** entregue los documentos exigidos por : **a)** Original de la Certificación bancaria de la cuenta del contratista, en el caso de que sea un anticipo y este deba ser consignado a una cartera colectiva, debe adjuntarse certificación de la entidad fiduciaria en la que fue constituido el encargo donde se evidencie el NIT de la Cartera Colectiva, Nombre de la cuenta asociada a la cartera colectiva, N° y tipo de cuenta asociada a la cartera colectiva. **b)** Los documentos que permitan los movimientos de los recursos entregados como anticipo, deben contener las firmas de la Supervisióny el contratista. **c)** Para los pagos siguientes, en el evento que se cambie la cuenta inicialmente registrada donde se deba aplicar el pago, deberá adjuntar la nueva certificación bancaria original. **d)** El Contratista debe anexar: Copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres meses. Copia del acuerdo consorcial / Unión temporal. Fotocopia de la cédula del Representante Legal. Original de la certificación bancaria. Copia del RUT actualizado. Copia del RUT del Consorcio / Unión temporal actualizado. Copia del RUT de los participantes del Consorcio / Unión Temporal Actualizado. Fotocopia del contrato o convenio que soporta el pago. Original formato de registro de proveedores ante el Municipio debidamente diligenciado y firmado. Este le será suministrado por del Municipio, durante el proceso de legalización del Contrato. Cuenta de Cobro, para el anticipo la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar denominada expresamente como Cuenta de Cobro o documento equivalente Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva. Fecha de la operación. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. Valor total de la operación. Factura diligenciada según el Artículo 617 del Estatuto Tributario: Estar denominada expresamente como factura de venta Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios. Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura. Rango de facturación aprobado por la DIAN. Fecha de expedición. Descripción especifica de los artículos vendidos o servicios prestados. Valor total de la operación. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. Indicar la calidad del retenedor del IVA. Fotocopias de actas de inicio, entregas parciales y/o liquidación debidamente firmadas y aprobadas por el Interventor. Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. **DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la Selección

Abreviada de Menor Cuantía, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente. 2) Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente. 3) Aportar para la ejecución de el serviciotodas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas. 4) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos. 5) Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. 6) Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. 7) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato así como por todos los costos asociados, de acuerdo. 8) Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución. 9) Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por EL MUNICIPIO. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EL MUNICIPIO, por uno de iguales o superiores calidades. 10) Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de el servicioy de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc. 11) Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. 12) Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato. 13) Llevar un registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. 14) EL CONTRATISTA seguirá los planos en la localización del trabajo y los cotejará con los de la supervisiónpara verificar los espacios en los cuales se realizará el trabajo. 15) Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato. 16) Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto. 17) Cumplir dentro del término pactado en el presente

contrato con los requisitos tendientes a su legalización. 18) Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato. 19) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, el cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 21) Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus anexos, aclaraciones y adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 22) Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. Además deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo. 23) Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y contrato respectivo. Cabe recordar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. 24) En ningún caso, el contratista dejará material al borde de la vía, sin disponer en forma adecuada. . 25) El contratista deberá, una vez suscrito el contrato y previo inicio a la ejecución, realizar la inscripción en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio en cuya jurisdicción se ejecutarán las obras. **DECIMOTERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando la Jurídica de La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, haya aprobado la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual y se suscriba el acta de iniciación. **PARÁGRAFO.-** Una vez entregado el contrato para su suscripción, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para legalizarlo. **DECIMOCUARTA. - INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS: EL Municipio de Aguadas, Caldas,** - hará el reconocimiento Artículo 2.2.1.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del presente proceso contractual, se hará con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales: RESERVA PRESUPUESTAL: No. xxxxxxxxxxxxxx del xxxxxxxxxxxxxx por valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxEl certificado de Registro de Programas y proyectos es xxxxxxxxxxxxxxxx **DECIMA SEXTA.- PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad

social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al Municipio de Aguadas, Caldas, mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, El Municipio de Aguadas, Caldas, - deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. El Municipio de Aguadas, Caldas, a través del supervisor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos laborales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **DECIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL** El contratista constituirá, a favor del Municipio de Aguadas, Caldas, , –como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguros contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Cubre el Municipio de Aguadas, Caldas, por los perjuicios sufridos con ocasión de **i)** La no inversión **ii**) el uso indebido y **iii)** La apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista recibirá a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá al Municipio de Aguadas, Caldas, por los perjuicios directos derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al Municipio de Aguadas, Caldas, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales

del contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicioentregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra., de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado será equivalente a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV). La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. La póliza deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones: - Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. (Aplica sin sublímite) - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. (Aplica sin sublímite) - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. (Definir sublímite no inferior al 50% del límite básico) - Cobertura expresa de amparo patronal. (Definir sublímite no inferior al 25% del límite básico) - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. (Definir sublímite no inferior al 30% del límite básico, Nota: este amparo solo aplica cuando en la ejecución del contrato se deben utilizar vehículos del contratista) - Cobertura de RC Cruzada (sublímite del 50%) - El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida. -El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero). El beneficiario debe ser TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, . **PARÁGRAFO 1.- Restablecimiento o ampliación de la garantía:** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **PARÁGRAFO 2.-** En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía. **PARÁGRAFO 3.-** Es obligación del Contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA,**

mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 4) Por suspensión temporal de el serviciosin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisiónpara que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Aguadas, Caldas, , establecidas en la ley. 6) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisiónpara que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Aguadas, Caldas, , establecidas en la ley. 7) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de el serviciodejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el serviciohasta su terminación a satisfacción del Municipio. 8) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por remplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. 9) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones

referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 10) Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. 11) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Aguadas, Caldas, , el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el serviciosegún lo estipulado en el contrato. 12) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 13) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. 14) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar. 15) Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. 16) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral. 17) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 18) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. 19) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social. 20) Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por "Calidad", multa del uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada semana de retraso sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 21) Incumplimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental. El Municipio de Aguadas, Caldas, – , aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. **VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

SANCIONATORIO: Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hace parte integrante de este contrato y conforme a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, **El MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas,, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio de Aguadas, Caldas, - , podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio de Aguadas, Caldas, al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en EL MUNICIPIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓNY SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** El Municipio de Aguadas, Caldas, - , ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. De igual manera, y atendiendo la necesidad de coordinación interna de los diversos proyectos, el Municipio de Aguadas, Caldas, - , designará un supervisor que deberá hacer seguimiento integral al proyecto, es decir, al contrato de obra y al de supervisiónderivado del anterior. **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso EL CONTRATISTA como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación EL CONTRATISTA queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a EL MUNICIPIO. **VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **VIGÉSIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión y subcontratación del presente contrato, salvo autorización directa de La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas,, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las

correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente y **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral, administrativo. **VIGÉSIMA OCTAVA.- PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. . **VIGÉSIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **TRIGÉSIMA.- IMPUESTOS:** La Entidad dentro de los costos administrativos tuvo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Aguadas, Caldas, , éstos se encuentran establecidos en el presupuesto oficial (AU) publicado por la Entidad y acordados con El Contratista. **TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá instalar las vallas con las dimensiones específicas en el formato del AU, en el sitio que le indique el Municipio de Aguadas, Caldas, - . Igualmente, deberá imprimir y distribuir volantes, acorde con lo establecido en el Capítulo 7 del Pliego de Condiciones. Tanto las vallas como el material informativo descrito en el presente numeral, se elaborarán de acuerdo con el diseño y especificaciones suministrados por el Municipio de Aguadas, Caldas, - en el Manual de Identidad Gráfica para Contratistas de Obra Pública, y su costo deberá incluirse dentro del A.U., por lo tanto, no tendrá ítem de pago por separado. La valla deberá desmontarse treinta (30) días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte del Municipio de Aguadas, Caldas, - **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO**, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, – del Municipio de Aguadas, Caldas, , lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998 y el artículo 141 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones b) Resolución de apertura c) La reserva presupuestal, d) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, e) Acta del comité interno de contratación de La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas, N° xxxxxxxxxxxxx, f) Acta del comité de orientación y seguimiento del Municipio de Aguadas, Caldas, No. xxxxxxxxxxxxxxxx, g) Resolución de adjudicación, h) Garantías y i) los demás documentos que se originen con y por ocasión del contrato. **TRIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente o procederán a realizar conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **TRIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 908, Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) o por correo electrónico a La Secretaría de Planeacion del Municipio de Aguadas, Caldas,, y por parte del contratista XXXXXXXXXXXXX.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde
Municipio de Aguadas, Caldas,

XXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal XXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisó y aprobó: XXXXXXXXXXXXXXX